

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS EN SALUD
"DR ARNOLDO GABALDON"**

**PROPUESTA DE LISTA OFICIAL VENEZOLANA DE ENFERMEDADES
OCUPACIONALES, 2009**

Trabajo Especial de Grado, presentado como requisito parcial para optar al título de
especialista en Epidemiología

AUTORA: SILVIA SANDOVAL
TUTORA: DRA. AISMARA BORGES

Maracay, 09 de Noviembre de 2009

CARTA DE APROBACIÓN DEL TUTOR

Maracay, 09/11/2009

Ciudadano
Presidente y demás Miembros
De la Comisión coordinadora del Postgrado.
Instituto de Altos Estudios
“Dr. Arnoldo Gabaldon”

La presente es para comunicarle, que en mi carácter de tutor he leído y analizado el Trabajo Especial de Grado, Titulado Propuesta de Lista Oficial Venezolana de Enfermedades Ocupacionales 2009 realizado por la ciudadana Silvia Sandoval CI. 7.185.434 para optar al título de Especialista en Epidemiología y considero que reúne los requisitos y meritos suficientes para su presentación. Evaluación y defensa.

ATENTAMENTE,

Dra. Aismara Borges

CI. 7.190.338

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
SERVICIO AUTONOMO INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS
“DR ARNOLDO GABALDÓN”
PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN EPIDEMIOLOGIA

**PROPUESTA DE LISTA OFICIAL VENEZOLANA DE ENFERMEDADES
OCUPACIONALES, 2009**

AUTORA: SILVIA SANDOVAL

Trabajo de Grado aprobado en el nombre del Instituto de Altos estudios “Dr. Arnoldo Gabaldon”, por el siguiente jurado

Dra. Aismara Borges
C.I.7.190.338

Dra. Evelin Escalona
C.I.4.589.848

Dr. Luis Galíndez
C.I.4.169.646

En la ciudad de Maracay. 09 de Noviembre de 2009

DEDICATORIA

A Dios por ser espléndido conmigo y regalarme una madre quien a sido mi apoyo fundamental a lo largo de toda mi vida, autora anónima de todos mis logros tanto personales como profesionales.

RECONOCIMIENTO

A la Dra. Aismara Borges por su constante dedicación, tiempo y paciencia en transmitir sus conocimientos, piedra angular en la consolidación de esta investigación

Al Lic. Jorge Castillo por brindarme su orientación en la escogencia y estructura preliminar de la investigación, así como material del tema el cual forma parte de la misma.

A la Dra. Mayira Sojo y Aismara Borges por su asesoría en la parte metodológica

Al Dr. Gustavo Sandoval por brindarme su apoyo y valioso tiempo tanto en la búsqueda de la información, convalidación de la información y estructuración de la lista que son parte de esta investigación.

A la Dra. Evelin Escalona quien en todo momento estuvo dispuesta a prestar su colaboración facilitando información del tema de investigación y espacios físicos del área de salud ocupacional del Instituto de Altos Estudios para la ejecución de la investigación, y por otra parte su participación en la convalidación del listado.

A las Sras. Janeth Duque y Verónica Quintero quienes prestaron su colaboración y asistencia en sus áreas de trabajo del Instituto de Altos Estudios.

A la Lic. Rosalía Zingales psicóloga con formación en salud ocupacional cuyo aporte permitió incorporar afecciones por factores psicosociales asociados a la relación de trabajo.

A la Sra. Omaira Paredes quien amablemente facilito la bibliografía solicitada, en la sala de lectura del Instituto de Altos Estudios.

A la TSU Aismar Camero y Maribel Hernández por su ayuda en la presentación de la información en programa Word.

ÍNDICE GENERAL

LISTA DE CUADROS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I. EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema	3
Justificación de la Investigación	6
Objetivos de la Investigación	7
Objetivo General	7
Objetivos Específicos	7
CAPITULO II. MARCO TEORICO	
Antecedentes de la Investigación	8
Bases Teóricas	10
Reseña Histórica de las Enfermedades Profesionales	10
Definición de Enfermedad Profesional	13
Criterios diagnósticos	14
Lista de Enfermedades Profesionales	21
Fundamentación Legal	24
Definición de términos	25
CAPITULO III. MARCO METODOLOGICO	
Tipo de Investigación	31
Diseño de Investigación	32
Sistema de Variable	32
Operacionalización de Variables	33
CAPITULO IV. RESULTADOS Y SU DISCUSIÓN	
Presentación de los resultados	42
Discusión	88
CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
Conclusiones	89
Recomendaciones	90
Referencias Bibliográficas	91
ANEXOS	
Anexo A	

LISTA DE CUADROS

CUADROS		p
1	Sistema de Variables con base en criterios de estructura de los listados de referencia	34
2	Sistemas de variables según los basamentos legales de las listas referentes a la definición de enfermedad ocupacional	36
3	Sistema de variables según basamentos legales referentes al sistema de notificación registro, declaración y certificación de enfermedad ocupacional	38
4	Sistemas de variables según criterios diagnósticos de enfermedad Ocupacional	40

PROPUESTA DE LISTA OFICIAL VENEZOLANA DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES 2009

Autora: Silvia Sandoval Salgado

Tutora: Dra. Aismara Borges

Año: 2009

RESUMEN

Se realizó un estudio documental cuyo propósito fue elaborar lista oficial Venezolana de enfermedades ocupacionales, partiendo de lista patrón de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con análisis comparativo de listas de enfermedades profesionales u ocupacionales de Chile, España y Venezuela, se elaboró matriz comparativa de datos aportados por listas de referencia, seguido de proceso de validación por expertos en salud ocupacional, designados por el Instituto Nacional de Prevención Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), posteriormente se revisaron listas de enfermedades profesionales de Argentina, Brasil, Colombia y Perú para consensuar diagnósticos de enfermedad profesional de diferentes listas países, finalmente se estructuró lista de enfermedades ocupacionales y se insertó clasificación internacional de enfermedades (CIE- 10), a efectos de comparabilidad internacional, entre algunas conclusiones que se obtuvieron se encuentran: lista de enfermedades ocupacionales Venezolana sigue como referencia enfermedades listadas por la OIT, se colocan enfermedades psico sociales no presentes en otras listas, se considero criterios de lista Argentina por similitud a criterios del país y armonizar con bases legales Venezolanas.

Palabras Claves: listas de Enfermedades profesionales u ocupacionales, enfermedades profesionales u ocupacionales

PROPOSAL OF VENEZUELAN OFFICIAL LIST OF OCCUPATIONAL DISEASES 2009

Author: Silvia Sandoval Salgado

Tutor: Dra. Aismara Borges

Year: 2009

ABSTRACT

A documentary study was made, whose intention was to make the Venezuelan official list of occupational diseases, starting from the pattern list of the International Labour Organization (ILO), with comparative analysis of the lists of professional or occupational diseases from Chile, Spain and Venezuela. A comparative matrix of data –obtained from lists of reference– was made, followed by a validation process by experts in occupational health, designated by the National Institute of Prevention, Health and Labor Security (INPSASEL). Later on, lists of professional diseases of Argentina, Brazil, Colombia and Peru were reviewed, to match diagnoses of professional diseases in different lists/countries. Finally, it was structured a list of occupational diseases with an insertion of the international classification of diseases (CIE 10), for international comparability purposes. Among the obtained conclusions were: the Venezuelan list of occupational diseases follows as reference the diseases listed by the ILO. It includes psychosocial diseases nonpresent in other lists, considering criteria of the Argentinean list by similarity to the Venezuelan criteria, and to harmonize with Venezuelan legal bases.

Keywords: lists of occupational or professional diseases, professional or occupational diseases

INTRODUCCIÓN

Las enfermedades profesionales u ocupacionales este ultimo termino utilizado en las normas Venezolanas en consonancia con el preámbulo de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela, garantizando la justicia social y la igualdad sin discriminación alguna, dichas enfermedades se pueden definir como una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgos inherentes a la actividad laboral (Repertorio de Recomendaciones Practicas OIT, 1996).

Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las enfermedades profesionales constituyen uno de los problemas fundamentales de sub registro en América latina en el área de salud de los trabajadores, no existiendo datos confiables y sistematización sobre la magnitud del problema, es por esto que en el año 2004, la Organización Internacional del Trabajo en su 291^a reunión adopta la decisión de actualizar la lista de enfermedades profesionales y en consecuencia sus países miembros que poseen lista de enfermedades profesionales se comprometen a actualizarla y los que no la tienen realizarla.(OIT,2005). Teniendo como propósito la OIT establecer un sistema de vigilancia epidemiológica de las mismas (OIT, 2006). En este sentido Venezuela como país miembro de la OIT adquiere el compromiso de cumplir con la decisión de actualizar la lista. Dentro de este orden de ideas se debe señalar que las listas de enfermedades profesionales u ocupacionales, son el producto de comisiones designadas para tal fin por los organismos especializados como la Organización Internacional del Trabajo, comunidad europea o de expertos en la materia del país interesado en estructurar su propia lista (ob.cit).

Por otra parte la lista de enfermedades ocupacionales de Venezuela es deficiente ya que la misma es el antiguo baremo del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), la cual fue estructurada a base de las morbilidades reportadas para la época, sin criterios previamente establecidos, utilizándose hasta la actualidad en el país esta lista en conjunto con la lista patrón de la Organización Internacional del Trabajo, no recogiendo esta última las patologías propias de nuestro país ya que los entornos laborales y base legal son diferentes.

Siendo la investigadora del presente estudio trabajadora del ente rector de las políticas en salud y seguridad laboral en Venezuela, le surge la necesidad de estructurar la lista de enfermedades ocupacionales del país partiendo de un análisis comparativo de la lista patrón de la OIT con las listas país de Chile, España, Argentina y Perú, elaborando una propuesta de lista país lo que permitirá cumplir con los compromisos contraídos con la Organización Internacional del Trabajo, así mismo será un eslabón necesario para estructurar el sistema de vigilancia epidemiológica del país y por ende diseñar políticas de prevención e intervención de las mismas.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Las enfermedades asociadas al trabajo constituyen uno de los principales problemas considerados por la salud ocupacional, según estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2005) “cada día en el mundo muere un promedio de 5000 personas a causa de accidentes o enfermedades en el trabajo, ello equivale a un total entre 2 y 2,3 millones de muertes relacionadas con el trabajo”. “de esta cifra unos 350.000 son accidentes mortales y entre 1,7 y 2 millones son enfermedades mortales (...)” (OIT,2005).

Del conjunto de situaciones que inciden negativamente en salud, relacionadas con las condiciones y medio ambiente de trabajo, los accidentes laborales, por su inmediatez, por su difusión pública y en definitiva por el dramatismo que conllevan, ocupan en América latina la mayor parte de estudios estadísticos y políticas de intervención en materia de salud ocupacional (OIT,2002). De hecho, aún existiendo sub. registros, ampliamente reconocidos por los países de América Latina, “las estadísticas de los últimos 20 años están referidas casi exclusivamente a los accidentes laborales, con un franco e importante sub registro de enfermedades profesionales” (López y Itoiz, 2000), estando dentro de los objetivos prioritarios de la OIT conforme a decisión adoptada en noviembre de 2004, en su 291reunion,(OIT,

2005)la actualización de la lista de enfermedades profesionales a fin de establecer un sistema de vigilancia epidemiológica y políticas de prevención de las mismas.(OIT, 2006).

Esa situación de sub registro de enfermedades profesionales se explica por las más diversas causas como son: de carácter político: la carencia de programas para su notificación registro y certificación oportuna, de carácter social: dado por el modelo de producción capitalista predominante en la sociedad, en este modelo “los capitalistas necesitan que el coste de reproducción de la fuerza de trabajo – salarios individuales y sociales- sea inferior al precio de los productos que el trabajador ha producido” (Navarro,2002). “La plusvalía es el valor que el trabajador produce además y por encima del valor de su fuerza de trabajo” (Navarro, 2002) “En consecuencia, el capitalista procura combinar una prolongación de la jornada con una reducción de los salarios, con el consiguiente bajo consumo del trabajador y su familia.” (Navarro ,2002)

Carácter económico:

Resulta fundamental para la clase capitalista que los obreros acepten la ideología de la “industrialización” según la cual todo perjuicio sufrido en el lugar de trabajo es resultado inevitable del progreso de la Industrialización. Otro planteamiento (...) es la individualización de la responsabilidad por las enfermedades, según la cual las afecciones sufridas en el lugar de trabajo surgen por faltas del trabajador o de sus padres (Navarro, 2002).

Carácter institucional: Se ha dado más importancia al registro y certificación de accidentes a nivel mundial la problemática de los accidentes es más conocida y

divulgada, ya que por su alta letalidad, inmediatez, posibilidad de asociación con factores de riesgo, repercusión económica y otras características, se han desarrollado en muchos países programas de vigilancia y control de la accidentalidad y sólo en menor medida los de las enfermedades profesionales, (OIT, 2005)

En este sentido Venezuela no ha escapado de esta directriz ya que en el Instituto Nacional de Prevención Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL) órgano ejecutor de las políticas de salud de los trabajadores del país, actualmente existe el sistema de registro y notificación de accidentes, quedando rezagada la notificación de enfermedades ocupacionales, a pesar de estar contemplada su notificación en la Ley Orgánica de Prevención Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) y recientemente en la norma técnica de notificación de enfermedades ocupacionales de Diciembre de 2008. Por otra parte la lista de enfermedades ocupacionales que se utilizan actualmente en INPSASEL es deficiente ya que la misma es el antiguo baremo del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), con leves modificaciones por parte de los expertos en INPSASEL. Frente a esta realidad o problema cabe considerar la participación de Venezuela en la Organización Internacional del Trabajo donde es miembro, así como en el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), instituciones que han definido entre sus objetivos prioritarios la actualización de la lista de enfermedades profesionales de conformidad con la decisión adoptada por el consejo de administración en su 291^a reunión (Noviembre de 2004) , (OIT, 2006). Por consiguiente Venezuela se ve en la necesidad de elaborar su lista oficial de enfermedades ocupacionales, de esta manera la

investigadora como aporte a la institucionalidad de las políticas públicas en materia de regulación de la seguridad y salud en el trabajo, se propone elaborar la lista país de enfermedades ocupacionales, para el desarrollo de esta propuesta se plantea la siguiente interrogante ¿Cuál debería ser la estructura de la lista oficial Venezolana de las enfermedades ocupacionales? La relevancia de esta propuesta radica en su condición de primer eslabón para la notificación, registro y cuantificación oportuna de las enfermedades ocupacionales en el país, así como establecer políticas de prevención de las enfermedades ocupacionales y al mismo tiempo permitirá al país cumplir con los compromisos contraídos internacionalmente

JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación planteada tiene importancia desde varios ámbitos a saber: el punto de vista teórico ya que se genera un nuevo conocimiento al elaborar la lista oficial Venezolana de enfermedades ocupacionales ya que a la fecha la misma no existe y se realiza la certificación de las enfermedades en base al modelo de la Organización Internacional del Trabajo, que no recoge patologías propias de nuestro país y que son ocupacionales, visto que los entornos laborales y medio ambiente son diferentes, así como el marco legal que es la Ley Orgánica de Prevención Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT).

Desde el punto de vista práctico: ya establecida una lista oficial de enfermedades ocupacionales en Venezuela la misma será de gran utilidad en el país, ya que permitirá su utilización en las instituciones que prestan servicios en el sector salud y en los sistemas de salud y seguridad de los centros de trabajo, lo que permitirá tener un mismo idioma y criterio para el registro de las enfermedades profesionales, notificación y certificación oportuna.

Social: una vez establecida la lista oficial Venezolana de enfermedades ocupacionales es un paso para poder estructurar el sistema de vigilancia epidemiológica en enfermedades ocupacionales y establecer políticas de prevención a la población trabajadora con respecto a las enfermedades ocupacionales.

Institucional: Con la elaboración de la lista oficial de enfermedades ocupacionales en Venezuela, se da respuesta a los compromisos contraídos por Venezuela con organismos internacionales como son la Organización Internacional del Trabajo y el MERCOSUR. Así mismo este será un paso para estructurar el sistema de vigilancia epidemiológica de las mismas en el país y por ende diseñar políticas de prevención e intervención de las mismas.

OBJETIVOS

General

Estructurar la propuesta de lista oficial Venezolana de Enfermedades Ocupacionales para el Instituto Nacional de Prevención Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL).

Específicos

1. Analizar la lista de enfermedades Ocupacionales actual del INPSASEL en comparación con las listas de: OIT, Chile, España Argentina y Perú
2. Confeccionar documento preliminar de lista oficial de enfermedades ocupacionales Venezolana
3. Validar documento oficial preliminar de lista oficial de enfermedades ocupacionales Venezolana.

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

Antecedentes de la Investigación

Las Listas de enfermedades profesionales y la clasificación de enfermedades como profesionales, son el producto de comisiones específicas designadas, para tal fin, por los organismos especializados como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Comunidad Europea o de expertos en la materia de cada país interesado en estructurar su propia lista de enfermedades profesionales. En este sentido, los países miembros de la Organización Internacional del Trabajo han definido entre sus objetivos prioritarios la actualización de las listas de enfermedades profesionales de conformidad con la decisión adoptada por el consejo de administración en su 291^a reunión de noviembre de 2004 (OIT, 2006), por lo que se hace imperativo la actualización de la lista oficial Venezolana, lo cual agilizará la política de calificación y certificación de las mismas por parte de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, responsabilidad del empleador y del INPSASEL, como organismo ejecutor de la política pública en materia de seguridad y salud en el trabajo en el país

Para la construcción de los antecedentes del estudio, se realizó búsqueda por Internet a través de motores de búsqueda especializados en el área de investigación como MEDLINE, GOOGLE ACADEMICO y LILACS, pero no se encontraron antecedentes de investigaciones que se refirieran al tema específico de elaboración,

registro y clasificación estadística de enfermedades profesionales. Los antecedentes encontrados se refieren fundamentalmente a la base legal que las sustenta en cada país, la carencia de datos y sub registros de las mismas y al análisis estadístico de patologías específicas sobre bases de datos disponibles.

En una revisión documental sobre el tema se encuentra a disposición en paginas Web de organismos internacionales con competencia en la materia, la lista de referencia de la, OIT (OIT, 2006), el listado de las enfermedades profesionales de España (Real Decreto 1299/2006, España, 2006), la lista provisional del Inpsasel (Gaceta Oficial N° 38.910, Decreto N° 6012, 2008 Abril 15), y como criterios a revisar para la estructuración de la lista, la norma técnica para la declaración de Enfermedad Ocupacional (NT-02-2008), sobre criterios diagnósticos de enfermedad ocupacional en Venezuela (Gaceta Oficial N° 38.910, Decreto N° 6012, 2008 Abril 15) igualmente se encuentran diferentes literaturas sobre guías para el diagnostico de Enfermedades Ocupacionales como la publicación científica N° 480 de la OPS (1995), y la clasificación internacional de enfermedades (CIE-10) de utilización obligatoria a nivel mundial en los sistemas públicos de salud de los diferentes estados integrantes de la OMS (Organización Panamericana de la Salud, 2003). Las listas de países integrantes del MERCOSUR: Republica Argentina (Decreto 1167/2003, Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Buenos Aires, Argentina), Brasil y países de Latinoamérica como Chile (Decreto Supremo N° 73, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Chile, 2006), Perú (Resolución Ministerial N° 480- 2008, Ministerio de Salud de Perú, 2008) y Colombia (Ministerio de la Protección Social de Colombia, 2009)

BASES TEÓRICAS

En el estudio realizado se dilucidan gran cantidad de aspectos que sirven para comprender la problemática de las enfermedades profesionales, y la necesidad impostergable de estructurar la lista oficial Venezolana de enfermedades profesionales.

Reseña histórica de las Enfermedades Profesionales

Las enfermedades profesionales se remontan a lo largo del tiempo, en este sentido Ortega, J. (1988) refiere que para los años (460-377 A.C.), Hipócrates, padre de la medicina moderna, describe en el siglo IV A.C por primera vez, la intoxicación por plomo como una enfermedad ocupacional. Conoce los problemas de salud de los mineros y fundidores, pero dedica sus consejos y sus atenciones a las clases privilegiadas. La idea de la medicina preventiva, concebida por primera vez hace hincapié no sólo en la dieta, sino también en el estilo de vida del paciente y en cómo ello influye sobre su estado de salud y convalecencia, (ob.cit).

Plinio el Viejo: (23-79 D.C) en su enciclopedia de ciencias naturales describe un número de enfermedades ocupacionales, a las que clasifica como “enfermedades de los esclavos”, al referirse a los trabajadores de la manufactura y la minería; comenta el uso de pedazos de lino a manera de respiradores por los refinadores de minio, sulfuro rojo de Mercurio.(Historia de la Salud Ocupacional, Versión electrónica en <http://katerin-historiadelasaludocupacional.blogspot.com>)

Galeno y Celso: incluyen también en sus escritos breves comentarios sobre enfermedades debidas a exposiciones de origen ocupacional, (ob.cit).

Edad Media: en el año 476 después de Cristo con la invasión de los pueblos bárbaros cae el imperio romano y se inicia el periodo denominado Edad Media el cual llega hasta el año 1453, fecha en que Constantinopla es invadido por los turcos. En esta época se forman los Estados y recae sobre éste la responsabilidad de proteger al ciudadano, circunstancia que posteriormente fundamento el nacimiento de la salud pública.(ob.cit)

Edad Moderna: esta etapa comprende del año 1453 a 1914, presenta hechos importantes en el desarrollo de la humanidad como la revolución industrial y comercial, el desarrollo del capitalismo, el movimiento intelectual de la ilustración donde la razón es la única guía para llegar a la sabiduría, y la declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano aprobada en Francia en 1789(Alvarado,C. 2002)

En este tiempo se perfecciona los procesos tecnológicos, apareciendo nuevas ramas de la industria y nuevos tipos de factores contaminantes que afectan la salud de los trabajadores, pero también se caracteriza por la dignificación del trabajo expresado por la revolución industrial y en países como Inglaterra se presentan adelantos en seguridad industrial implementándose entre otras medidas las visitas a los centros de trabajo por funcionarios del Estado (inspectores),(ob.cit).

Aparece el maquinismo, con la revolución industrial los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se multiplicaron por la aplicación de la fuerza motriz, así como también la necesidad de proteger a los trabajadores de los riesgos profesionales. Se incorporaron mayor número de trabajadores, tanto hombre como mujeres y niños, pues el desarrollo ocasiona la utilización de mayor cantidad de mano de obra y de sistemas mecánicos mucho más complicados y peligrosos para quienes los manejaban, ocasionando accidentes de trabajo o enfermedades profesionales. Es precisamente ahí, donde nace la necesidad de aumentar el estudio preventivo de las patologías laborales, que buscan antes que reparar las causas de ellos, prevenirlos para evitar que se produzcan, (ob.cit)

Para el año de 1473 el médico Ellen Bog, indica que los vapores de algunos metales pueden ser peligrosos, describe la sintomatología de la intoxicación industrial con plomo y mercurio sugiriendo medidas preventivas, (ob.cit)

En este sentido refiere Alvarado, C. (2002) a George Agrícola: como la primera referencia bien definida , en la obra de George Bauer (1494-1555), mejor conocido como George Agrícola, a quien podemos calificar como el primer "ingeniero" metalúrgico autor del tratado "De re Metallica", obra en 12 libros publicada póstumamente al año siguiente de su muerte (1556). En el libro VI se refiere a la ventilación de las minas, describiendo técnicas para construir tiros que la hicieran más eficiente. En esta obra se mencionan también las enfermedades que

afectan a los mineros, aunque sin atribuirles todavía a las causas que ahora aceptamos como válidas. Se menciona en forma pintoresca, que en los Cárpatos había encontrado "mujeres que eran viudas de siete maridos", frase que tal vez mejor que ninguna estadística expresa las escasas expectativas de vida de estos trabajadores.

En este orden de ideas Vallebuona, C (2001) refiere que en el año de 1560 un medico denominado Paracelso publico una obra titulada "La Tisis y otras enfermedades de los mineros" donde describió varias neumoconiosis y se cree que posiblemente él mismo murió a causa de una de ellas, debido a que durante su infancia, trabajó por más de quince años en una mina.

Ya para el periodo 1633-1714 Vallebuona, C(2001), se refiere a Bernardo Ramazzini a quien se le da el titulo de Padre de la salud ocupacional, médico italiano, profesor de medicina durante más de 18 años en la Universidad de Padua, quien realizó estudios bastante precisos sobre la epidemiología. Es probable que, como lo dice Donald Hunter en su tratado "The diseases of ocupation", si volviese a la vida constituiría para él una sorpresa comprobar que su nombre es recordado no por sus libros sobre epidemiología sino por su obra bastante más modesta en volumen "De Morbis Artificum Diatriba" (De las enfermedades de los trabajadores), publicada en 1700, justo al terminar el siglo XVII y cuando su autor había cumplido ya los 67 años de edad. En ella se estudian y describen las enfermedades que afectan a los trabajadores de muchos de los oficios conocidos, haciendo sobre ellas observaciones precisas y todavía valederas en cierta forma. Sugiere además que cuando un médico

visite el hogar de un trabajador, debe: "tomarse bastante tiempo para examinarlo y agregar, a las preguntas clásicas de Hipócrates, una más: ¿cuál es su ocupación?"

Y finalmente debe señalarse que el primer estudio en el campo de la Medicina Ocupacional que podríamos etiquetar de epidemiológico fue publicado en 1775 por Sir Percival Pott, quien llamó la atención sobre la elevada incidencia de cáncer de escroto entre los deshollinadores en Inglaterra(dos Santos Silva, I. 1999).

Definición de Enfermedad Profesional

Determinar qué provoca enfermedades puede resultar una cuestión compleja y difícil de abordar debido al largo período de latencia de algunas enfermedades y a las causas múltiples de otras (OIT, 2002). En la Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre las condiciones patológicas que afectan a los trabajadores, se establecieron diferencias entre las enfermedades provocadas por el trabajo (enfermedades profesionales) y las enfermedades agravadas por el trabajo o con una mayor incidencia debido a las condiciones de trabajo (enfermedades relacionadas con el trabajo), y las enfermedades sin ninguna relación con el trabajo. La definición de enfermedad profesional puede variar conforme al país y norma del mismo pero conforme al Repertorio de Recomendaciones Prácticas OIT (1996), la podemos definir como una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral.

Por otra parte muchos países establecen una lista nacional de enfermedades profesionales, mientras que otros utilizan una definición general de enfermedades profesionales (OIT, 1996).

Venezuela define la enfermedad profesional y/u Ocupacional en la Ley Orgánica de Prevención Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (Lopcyamat) en el artículo 70.

Se entiende por enfermedad ocupacional, los estados patológicos contraídos o agravados con ocasión del trabajo o exposición al medio en el que el trabajador o la trabajadora se encuentra obligado a trabajar, tales como los imputables a la acción de agentes físicos y mecánicos, condiciones disergonómicas, meteorológicas, agentes químicos, biológicos, factores psicosociales y emocionales, que se manifiesten por una lesión orgánica, trastornos enzimáticos o bioquímicos, trastornos funcionales o desequilibrio mental, temporales o permanentes.

Se presumirá el carácter ocupacional de aquellos estados patológicos incluidos en la lista de enfermedades ocupacionales establecidas en las normas técnicas de la presente Ley, y las que en lo sucesivo se añadieran en revisiones periódicas realizadas por el Ministerio con competencia en materia de seguridad y salud en el trabajo conjuntamente con el Ministerio con competencia en materia de salud (Ley Orgánica de Prevención Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, 2005).

Criterios Diagnósticos

Para catalogar como profesional a una enfermedad es imprescindible que existan elementos básicos que la diferencien de una enfermedad común, que deben ser tomados en cuenta para el diagnóstico, a saber:

Antecedentes ocupacionales: considerar no solo la ocupación actual del trabajador sino sus actividades anteriores puesto que un paciente que sufre determinadas dolencias puede no estar ya expuesto al medio laboral responsable de su estado

actual. Además vigilar situaciones en las que el trabajador está expuesto de vez en cuando a ciertos productos químicos y otros riesgos ambientales.

Antecedentes no ocupacionales: considerar el ambiente no ocupacional, el estudio del medio no ocupacional del trabajador puede revelar un factor sinérgico o potenciador de los riesgos presentes en el ambiente ocupacional (Organización Panamericana de La Salud, 1995).

En este sentido en el preámbulo de la Lista de Enfermedades Profesionales de Argentina (Buenos Aires, Decreto 658/96) refieren otros factores que deben ser tenidos en cuenta en el momento de realizar el diagnóstico de las Enfermedades Profesionales como son:

Variabilidad biológica, la cual se refiere a que no todos los expuestos a una condición patógena laboral enferman y los que enferman no lo hacen al mismo tiempo y con la misma intensidad. Estas diferencias son significativas en situaciones de exposición de baja o mediana intensidad, ya que en caso de sobreexposición, todos enferman.

Multicausalidad, una misma enfermedad suele tener distintas causas o factores laborales y extralaborales que actúan al mismo tiempo y que contribuyen a su desencadenamiento.

Inespecificidad clínica, la mayoría de las Enfermedades Profesionales no tienen un cuadro clínico específico que permita relacionar la sintomatología con un cuadro determinado.

Condiciones de exposición, un mismo agente puede presentar efectos nocivos diferentes según las condiciones de exposición y vías de ingreso al organismo.

Por todas las razones expuestas, el reconocimiento de una enfermedad como profesional es un proceso que debe involucrar varias etapas:

Conocimiento del medio ambiente y las condiciones de trabajo

Conocimiento clínico biológico

Marco legislativo y médico- legal

Lo que permite establecer las diferencias entre las enfermedades profesionales y comunes.

Dentro de este marco las bases para el diagnóstico deben basarse en (Organización Panamericana de La Salud, 1995)

1) la reconstrucción meticulosa de la historia; 2) el conocimiento de la naturaleza y gravedad de la exposición; 3) los signos y síntomas que proporcionen una prueba corroborativa cuidadosa, y 4) los análisis clínicos y de laboratorio que indiquen la importancia de la exposición.

Estos criterios son ampliados en la norma técnica N° 2 la cual en resumen señala los siguientes criterios:

Criterio clínico: identificar signos y síntomas de la enfermedad, antecedentes personales e informes médicos correlacionados con la patología, resaltando los asociados al trabajo. Examen pre- empleo (indicando la condición de salud al ingreso y egreso, diagnóstico médico y cualquier examen periódico realizado al trabajador y/o trabajadora).

Criterio paraclínico: indica evaluaciones de apoyo y soporte del criterio clínico (laboratorio, Imagenología, espirometría, audiometría entre otros)

Criterio higiénico ocupacional: el cual se construye a partir de análisis de la actividad de trabajo describir y especificar el tiempo de exposición para desarrollar la patología, considerando horas extraordinarias, vacaciones anuales, jornada diaria y semanales, vacaciones anuales, procesos peligrosos, condiciones inseguras e insalubres, descripción de los agentes etiológicos, monitoreo ambiental y del puesto de trabajo, equipos de protección personal, protección colectiva, controles en la fuente.

Criterio epidemiológico: plantea considerar actividades económicas, ocupaciones y procesos productivos asociados a la patología, morbilidad general y específica referidas a la patología, datos epidemiológicos referidos a la patología

Criterio Legal: para su cumplimiento, se deben considerar las infracciones administrativas en materia de seguridad y salud en el centro de trabajo entre ellas

información recibida por escrito a cerca de los principios de la prevención de las condiciones inseguras o insalubres en el ambiente laboral, educación y promoción de la salud y seguridad en el trabajo, en resumen obtener datos de la gestión de seguridad y salud en el trabajo, funcionamiento y conformación del servicio de seguridad y salud en el trabajo (Norma Técnica para la Declaración de Enfermedad Ocupacional, 2008).

Cabe considerar por otra parte los criterios referidos por la Republica de Argentina en su Lista de Enfermedades Profesionales (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Buenos Aires, Argentina, 2003)

El referido documento indica que la inclusión de una patología determinada en la lista de enfermedades profesionales exige la concurrencia de factores como variabilidad biológica, multicausalidad, inespecificidad clínica, condiciones de exposición, con elementos como el agente, la exposición y la enfermedad que permiten establecer la relación de causalidad. Siendo necesario que se haga una relación sistemática de los agentes que serán considerados potencialmente patógenos, las condiciones de la exposición y las enfermedades que se producen con el tipo de exposición incluido en la lista. De esta manera establece algunas consideraciones con relación a :

Agentes: la lista de agentes debe ser amplia y basada en la clásica separación en agentes químicos, físicos y biológicos a la cual se agregan las condiciones de trabajo nocivas, caracterizadas éstas últimas por imponer sobrecarga física o psíquica

al organismo de los trabajadores expuestos. Este criterio es relativo debido a que en condiciones de sobreexposición cualquier agente puede ser nocivo.

Condiciones de exposición: resulta difícil establecer las condiciones que condujeron a una determinada enfermedad, especialmente si la clínica no tiene especificidad y son enfermedades multicausales. Existiendo dos formas de afrontar el problema:

Criterio cualitativo: consiste en establecer la lista indicativa de las ocupaciones donde se pueda producir la exposición, sin señalar la intensidad de la misma. Su ventaja que permite incluir todos los casos que demuestren haber tenido contacto con el agente, exceptuando las enfermedades transmisibles para las cuales se hace una lista taxativa de las ocupaciones con exposición. Cuando no hay registros de la exposición, la presunción de su existencia debe basarse en la declaración del afectado o de sus representantes y por el solo hecho de haber desempeñado una ocupación determinada y padecer de la enfermedad que, conforme a la lista de enfermedades profesionales, es atribuible al agente, (ob.cit)

Criterio cuantitativo: asocia la exposición con las disposiciones existentes acerca de los valores umbrales límite, o concentraciones máximas permisibles de exposición. Para ello se define el riesgo de enfermar señalando que el mismo existe "en toda operación o manipulación del agente en causa que se realiza en condiciones que superen los valores umbral límite" (o cualquier otra expresión que se utilice para señalar la existencia de un nivel de exposición seguro). Este criterio tiene grandes

ventajas porque especifica los niveles de exposición que deben mantenerse y sitúa claramente las responsabilidades de la falta de cumplimiento de los límites establecidos en la parte empleadora. Es prospectivo porque posibilita precisar las condiciones de la prevención, pero es difícil de aplicar retrospectivamente porque no es frecuente disponer de registros de los niveles de exposición previos a la puesta en vigencia de la disposición que lo obliga, menos todavía cuando se trata de pequeñas empresas o de trabajo precario,(ob.cit)

Constituye un progreso en la generación de los programas de vigilancia de la salud de los trabajadores porque es necesario para ello precisar los niveles de exposición y los grupos de personas que deben ser objeto de la vigilancia. También obliga a vincular los niveles de exposición con los resultados de los exámenes médicos periódicos y a realizar exámenes específicos para los riesgos que se están analizando.

Relación de causalidad: Para darle el carácter de profesional a una enfermedad se exige que se haya demostrado una relación de causalidad o de asociación entre el agente y la enfermedad, en base a ciertos fundamentos como son: Fundamentos Patológicos estos se refieren a la especificidad de un efecto biológico atribuible a la acción de un agente determinado, es decir hay una alteración bioquímica, funcional o anatómica que es característica del agente que la produce. Siendo la especificidad del efecto en base a patología de tres tipos :

Clínica por los síntomas y signos, que son característicos de una enfermedad atribuible a la acción de un agente dado, incluyendo los exámenes de laboratorio y el diagnóstico por imágenes anatómo-patológicos por la existencia de lesiones histológicas o anatómicas características de la acción de un agente dado, y Experimental, por la presencia en animales de experimentación expuestos a los agentes estudiados en condiciones semejantes a las que se producen en el medio ambiente laboral, de efectos reproducibles y que son semejantes o asimilables a los encontrados en el hombre, (ob.cit).

Debe señalarse que la demostración de la relación de causalidad con fundamento patológico de hace dos o tres décadas, no son los mismos que se encuentran actualmente , por ejemplo, en 1970, la concentración del monómero de cloruro de vinilo tolerada en el aire de los sitios de trabajo era de 100 ppm, promedio diario para una exposición de 40 horas semanales, conforme a las recomendaciones de la Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales, suficiente para proteger a los trabajadores expuestos de la acroostéolisis de las falanges distales de los dedos, que era la patología atribuible al cloruro de vinilo. Hoy día la concentración propuesta por la misma agrupación es de 0.1 ppm, máxima en cualquier momento de la jornada, y se discute si no debe ser aun más baja o simplemente 0 ppm, por el poderoso efecto cancerígeno de esa sustancia. Asimismo es actualmente infrecuente encontrar casos de cólicos saturninos u otros signos del saturnismo clásico, pero el deterioro psico-orgánico atribuible a la acción crónica del

plomo cobra cada día mayor importancia (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Buenos Aires, Argentina, 2003)

Fundamentos epidemiológicos: ha permitido demostrar la existencia de algunas enfermedades que son más frecuentes en algunos grupos ocupacionales que en otros y que en la población general. Un ejemplo de criterios epidemiológicos pueden ser explicado para el caso de cánceres ocupacionales, estos en general, no presentan características histológicas o de localización particulares que permitan distinguirlos de otros cánceres que no tienen los mismos factores de riesgo y sin embargo están tomando mayor relevancia en la patología ocupacional porque se ha demostrado su mayor frecuencia en ciertas ocupaciones, por medio de estudios epidemiológicos, Las enfermedades transmisibles, no presentan ningún carácter específico de su origen ocupacional, excepto en algunos casos la localización, y su inclusión en las listas de enfermedades profesionales se fundamenta en su mayor prevalencia en los grupos ocupacionales expuestos, aunque no es el único fundamento para incluirlas, (ob.cit)

Fundamentos medico –legales: la ley o los reglamentos que regulan el establecimiento de las listas de enfermedades profesionales deben especificar las condiciones que permitan incorporar enfermedades que no tienen los fundamentos señalados anteriormente. Hay variadas razones que lo justifican y que son de orden social, de cultura y tradiciones, de jurisprudencia y que explican las grandes diferencias que se pueden encontrar en las listas de enfermedades profesionales de distintos países (ob.cit).

Uso del diagnóstico de las enfermedades profesionales:

Para la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el diagnóstico de las enfermedades profesionales de manera precoz, permite indicar un tratamiento y las medidas necesarias para minimizar o revertir el daño, y en aquellos casos en que el diagnóstico se hace una vez establecida de manera irreversible la enfermedad, el mismo sirve para la certificación de la misma como enfermedad profesional y con ello el otorgamiento de los derechos del trabajador afectado a ser indemnizado, y asegurar su seguridad social, así como prevenir la ocurrencia de nuevos casos por la vía de transmitir la información relativa a la exposición en el lugar de trabajo a fin de aplicar los programas de salud preventivos y de saneamiento del medio ambiente de trabajo (Organización Panamericana de La Salud , 1995)

Lista de enfermedades profesionales

Las enfermedades profesionales en todos los países son objeto de especial legislación debido a las posibilidades de indemnización que entrañan. La decisión de añadir una enfermedad a una lista de enfermedades profesionales requiere elementos científicos de juicio, entre ellos el grado de relación entre la enfermedad y la exposición al riesgo, la concordancia en los datos de laboratorio y epidemiológicos y la determinación de las características claramente definidas de la enfermedad tras la exposición, así como la verosimilitud de la causa (OIT, 2002). Dentro de este orden de ideas Garcia- Gómez, M. (1999) refiere que la determinación de la naturaleza de

enfermedad profesional puede ser motivo de controversia y ambigüedades si nos atenemos solo a la definición, las legislaciones a menudo contienen una lista de las enfermedades que pueden considerarse como profesionales. Por Otra parte hay mucha diferencias de país a país en cuanto a estas enfermedades, por lo que no puede establecerse un patrón universal de ellas, no obstante, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), desde comienzos del siglo XX ha elaborado sus cuadros de enfermedades profesionales, que han sido revisadas y actualizadas y constituyen una referencia obligada para todos los países miembros (Bofill, J., Serra, C. y Benavides, F.G. ,2007). Dentro de este orden de ideas Lizaun, M. (2005) señala que para facilitar el reconocimiento de enfermedades profesionales, distintas organizaciones como la Organización Internacional del trabajo (OIT), Comunidad Europea, elaboran, actualizan y recomiendan la utilización de listados de enfermedades profesionales, estas surgen y se van modificando, por la exigencia cada vez mayor de las sociedades hacia una corresponsabilidad de las empresas y administraciones de salud del trabajador, derivada de los progresivos cambios socioeconómicos y políticos que en la mayoría de los casos producto de las luchas sociales, influyen y producen un mayor bienestar de las personas.

Debe señalarse que inicialmente las enfermedades profesionales se reconocían según el modelo epidemiológico unicausal de desarrollo de enfermedades. En el caso de la OIT en el año 1919 define el ántrax (carbunco) como enfermedad profesional, y luego con este mismo enfoque reduccionista en el año 1925 elaboró una lista donde

solo cabían tres enfermedades. Esta lista fue posteriormente ampliándose progresivamente en los convenios 42 y 121.

Después de la segunda guerra mundial, cambiaron o se incorporaron numerosos procesos productivos con variadas exposiciones ocupacionales, paralelamente la ciencia avanzo hacia un nuevo modelo de explicación multicausal de las enfermedades, lo cual propicio que el marco legislativo tuviese que adaptarse y desarrollar nuevas listas que contemplasen como enfermedades profesionales , no solo aquellas donde se identificaba claramente un agente causa en el ambiente de trabajo, sino también otras donde el solo reporte de las actividades que podían producir la exposición permitía su diagnostico como enfermedad profesional, (Reyes, M. 2002).

Sistemas de clasificación

Las clasificaciones relativas a fenómenos económicos y sociales son producto de acuerdos internacionales aprobados, en algunos casos, por la Comisión Estadística de Naciones Unidas u otros organismos competentes, tal como el de la Organización Internacional del Trabajo (la OIT), el Fondo Monetario Internacional (el FMI), la organización educativa, científica y cultural de los Naciones Unidas (la UNESCO), o la Organización Mundial de la Salud (OMS), dependiendo del área temática que se trate (División de Estadísticas de Las Naciones Unidas, 2004.).

De acuerdo con lo anterior cada una de estas clasificaciones emitidas por entes de carácter internacional constituye una referencia para que los países adopten sus propios sistemas de clasificación, pero tomando lineamientos y principios generales que les permitan armonizar la información que pretenden obtener en los niveles nacionales con dichas clasificaciones internacionales.

En el caso de las Enfermedades Profesionales la Organización Internacional del Trabajo (OIT), desde comienzos del siglo XX ha elaborado sus cuadros de enfermedades profesionales las que han adoptado como clasificación la estructura básica de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE), consiste en un sistema de clasificación de ejes variables cuyo esquema debe servir a todos los propósitos prácticos y epidemiológicos. Es así como La CIE se ha convertido en una clasificación diagnóstica estándar internacional para todos los propósitos epidemiológicos generales y muchos otros de administración de salud (Boletín del Centro Cubano para la Clasificación de Enfermedades CECUCE, 2009).

Finalmente debe señalarse que en Venezuela , la aplicación de la CIE, ha estado bajo la responsabilidad del Centro Venezolano de la Clasificación de Enfermedades (CEVECE). Comenzó sus actividades en el año 1955, por acuerdo firmado entre el Gobierno Venezolano y la Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS). Su objetivo es :

Dar “instrucción e interpretación de la Clasificación Internacional de Enfermedades en idioma español a los países de América, para el desarrollo y mejoramiento de la certificación médica estadística comparable de mortalidad”(Organización Panamericana de la Salud, 1996)

Fundamentación Legal

Las políticas dirigidas a garantizar la protección de la salud de los trabajadores se encuentran sustentadas en un conjunto de normas jurídicas que regulan los procedimientos que deben ser cumplidos en una relación tripartita entre el Estado, los trabajadores y el sector patronal, al respecto Venezuela presenta la necesidad de estructurar su lista oficial de enfermedades profesionales como país miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la cual ha definido como sus objetivos prioritarios la actualización de la lista de enfermedades profesionales de conformidad con la decisión adoptada en su 291^a reunión celebrada en Noviembre de 2004 (OIT, 2006). Dentro de este marco la legislación Venezolana es suficientemente amplia para la implementación adecuada de los sistemas de vigilancia de las condiciones de trabajo y por ende para estructurar un sistema de vigilancia de Enfermedades Profesionales de calidad, por lo cual se requiere contar con datos de calidad razón que justifica la estructuración de la lista oficial Venezolana de Enfermedades Profesionales. En este sentido existen artículos en la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela que le dan soporte a saber

El artículo 83 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual establece la salud como un derecho social, estando el Estado obligado a garantizar la misma. Asimismo, el artículo 86 establece los derechos de la persona a una seguridad social que garantice la salud y asegure la protección en contingencias, entre ellas la discapacidad y riesgo laboral. Igualmente el artículo 87 establece el derecho al trabajo, y la adopción de medidas que permitan el control y la promoción de las condiciones de higiene y seguridad señaladas por las leyes y sus reglamentos, para garantizar la salud de los trabajadores, conteniendo las regulaciones referentes a la normativa laboral que resguarda los derechos de los trabajadores.

La Constitución Nacional constituye el principal precepto legal del país, por lo que sus principios conforman la directriz jurídica de Venezuela. Con relación a la materia de estudio la Carta Magna de 1999, en su artículo 87 le da rango constitucional a la higiene y la seguridad, así como expresa la obligación de los empleadores de garantizar condiciones óptimas en el medio ambiente de trabajo.

Por su parte la Ley Orgánica del Trabajo en su artículo 185 dispone las condiciones en las cuales debe prestarse el trabajo, destacándose el ordinal c, que norma las condiciones para proteger la salud y la vida contra enfermedades y accidentes.

Cabe considerar por otra parte que la Ley Orgánica de Prevención Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en su artículo 18, numeral 13, establece dentro de las competencias del Instituto Nacional de Prevención Salud y Seguridad

Laborales. Revisar y actualizar periódicamente la lista de enfermedades profesionales (Lopcymat, 2005)

En este sentido el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en su artículo 21 numeral 5 establece como funciones de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo reportar los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales al Instituto Nacional de Prevención Salud y Seguridad Laborales, de conformidad con la Ley, los reglamentos y las normas técnicas que se dicten al efecto y en el mismo artículo numeral 3, les establece mantener un Sistema de Vigilancia Epidemiológica de accidentes y enfermedades profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley, los reglamentos y las normas técnicas que se dicten al efecto.

Finalmente en la Norma Técnica para la declaración de enfermedad ocupacional (Norma Técnica para la Declaración de Enfermedad Ocupacional, 2008) en su capítulo 1.1 establece que las enfermedades ocupacionales son de información y declaración obligatoria.

Definición de Términos

Actividad: (según Larousse Diccionario Manual Ilustrado, 1998, pp. 11.): Conjunto de operaciones o tareas propias de una entidad o persona.

Actividad: (Norma Técnica Para La Declaración de Enfermedad Ocupacional. (Decreto N° 6012), (2008), pp.8.)” Es la intervención del ser humano que opera

interactuando entre objeto y medios de trabajo, es decir, la inversión física e intelectual de la trabajadora o trabajador, que incluye las tareas con su conjunto de operaciones y acciones realizadas, para cumplir con la intención de trabajo, donde existe la interacción dinámica con el objeto que ha de ser transformado y los medios (herramientas, máquinas, equipos, entre otros) que intervienen en dicha transformación”.

Actividades que generan exposición

Se refiere a lo que hace o ejecuta un individuo en su proceso de trabajo y que están en relación con la actividad física específica o posiciones que adopta el o la trabajador(a) en el proceso de trabajo. Es preciso determinar con exactitud lo que hace el individuo.

Acto inseguro (Norma Venezolana Covenin 474:89, 1989, pp. 44): “Es toda actividad voluntaria por acción u omisión, que conlleva a la violación de un procedimiento, norma, reglamento o práctica segura establecida tanto por el estado como por la empresa, que puede producir un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.

Ambiente de Trabajo (según Gestio Polis, 2004) : Es el conjunto de condiciones que rodean a la persona y que directa o indirectamente influyen en su estado de salud y en su vida laboral.

Condición insegura (Norma Venezolana Covenin 474:89, 1989, pp. 66): “Una condición insegura es cualquier situación o característica física o ambiental previsible

que se desvía de aquella que es aceptable, normal, correcta, capaz de producir un accidente de trabajo, una enfermedad profesional o fatiga al trabajador”.

Diagnóstico: (Norma Técnica Para La Declaración de Enfermedad Ocupacional. (Decreto N° 6012), (2008), pp.9.)” Identificación de la enfermedad, afección o lesión que sufre una persona, de su localización y su naturaleza.

Enfermedad Ocupacional (Ley Orgánica de Prevención Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, Ministerio del Trabajo, Instituto Nacional de Prevención Salud y Seguridad Laborales, 2005, pp.67) : Se entiende por enfermedad ocupacional, los estados patológicos contraídos o agravados con ocasión del trabajo o exposición al medio en el que el trabajador o la trabajadora se encuentra obligado a trabajar, tales como los imputables a la acción de agentes físicos y mecánicos, condiciones disergonómicas, meteorológicas, agentes químicos, biológicos, factores psicosociales y emocionales, que se manifiesten por una lesión orgánica, trastornos enzimáticos o bioquímicos, trastornos funcionales o desequilibrio mental, temporales o permanentes.

Se presumirá el carácter ocupacional de aquellos estados patológicos incluidos en la lista de enfermedades ocupacionales establecidas en las normas técnicas de la presente Ley, y las que en lo sucesivo se añadieren en revisiones periódicas realizadas por el Ministerio con competencia en materia de salud.

Etiología: (Norma Técnica Para La Declaración de Enfermedad Ocupacional. (Decreto N° 6012), (2008), pp.10.)” Es el estudio de las causas de las enfermedades. La etiología puede ser compleja, debido a la acción de múltiples agentes, condiciones y factores presentes.

Lesiones: (Norma Técnica Para La Declaración de Enfermedad Ocupacional. (Decreto N° 6012), (2008), pp.10.)” Efectos negativos en la salud por la exposición en el trabajo a los procesos peligrosos, riesgos, condiciones peligrosas y condiciones inseguras e insalubres, existentes en los procesos productivos.

Lista de enfermedades ocupacionales: (Sabelotodo.Org) :Cuadro de enfermedades profesionales u ocupacionales que lista las enfermedades, y factores de riesgo que deben ser considerados legales. Estas definiciones tienen un criterio, en primer lugar, es condición necesaria, pero no suficiente, que la enfermedad se produzca a causa del trabajo, pero además, la enfermedad como tal tiene que estar reconocida legalmente o, lo que es lo mismo, sea causada por las sustancias o agentes que figuran en una lista aprobada por una norma legal.

Lista de Enfermedades ocupacionales: (Norma Técnica Para La Declaración de Enfermedad Ocupacional. (Decreto N° 6012), (2008), pp.10.)” Es el inventario en el cual se indican cuáles son aquellas enfermedades, que al ser diagnosticadas se presumirán de carácter ocupacional. La misma no excluye el carácter ocupacional de otros estados patológicos contraídos o agravados con ocasión del trabajo o exposición

al medio en el que la trabajadora o el trabajador se encuentra obligado a trabajar, tales como los imputables a la acción de agentes físicos y mecánicos, condiciones disergonómicas, meteorológicas, agentes químicos, biológicos, factores psicosociales y emocionales, que se manifiesten por una lesión orgánica, trastornos enzimáticos o bioquímicos, trastornos funcionales o desequilibrio mental, temporales o permanentes.

Medidas de prevención: (Norma Técnica Para La Declaración de Enfermedad Ocupacional. (Decreto N° 6012), (2008), pp.11)” Son las acciones individuales y colectivas cuya eficacia será determinada, en función a la participación de las trabajadoras y los trabajadores del centro de trabajo, permitiendo la mejora de la seguridad y salud.

Estas acciones estarán enfocadas a la identificación, evaluación y control de los riesgos derivados de los procesos peligrosos. Su aplicación constituye un deber por parte de la empleadora o el empleador

Medios de Trabajo: (Navarro, V. (1982) “ Son todas aquellas maquinarias, equipos, instrumentos, herramientas, sustancias que no forman parte del producto o infraestructura, empleados en el proceso de trabajo para la producción de bienes de uso y consumo, o para la prestación de un servicio”.

Morbilidad: (Norma Técnica Para La Declaración de Enfermedad Ocupacional. (Decreto N° 6012), (2008), pp.11.)” Número de casos de enfermedad en un tiempo, espacio o población expuesta.

Naturaleza de la lesión: (Enciclopedia O.I.T., 2001, pp. 12) “Define la lesión de acuerdo con sus principales características físicas”.

Nivel de exposición: (Norma Técnica Para La Declaración de Enfermedad Ocupacional. (Decreto N° 6012), (2008), pp.10.)” Nivel de intensidad del fenómeno físico o concentración ambiental de una sustancia y tiempo de permanencia, al que se expone una trabajadora o trabajador en el puesto de trabajo objeto de estudio.

Notificación (Repertorio de Recomendaciones Prácticas O.I.T., 1996, pp. 5): “Procedimiento especificado en las leyes y reglamentos nacionales en el que se establecen los medios y modalidades mediante los cuales:

- a) El empleador o el trabajador por cuenta propia presenta información relativa a los accidentes de trabajo, los accidentes de trayecto, los sucesos peligrosos o los accidentes: o
- b) El empleador o el trabajador por cuenta propia o las instituciones aseguradoras y otras directamente involucradas presentan información relativa a las enfermedades profesionales.

Según proceda. Y con arreglo a lo que prescriba la autoridad competente”

Objeto de Trabajo: (Navarro, V. (1982) Son las materias primas, productos intermedios o productos finales que son transformados sobre los cuales se realiza un trabajo.

Parte del cuerpo afectada (Enciclopedia de la O.I.T., 2001, pp.12): “Parte del cuerpo de la persona lesionada directamente afectada por la lesión previamente definida”.

Proceso peligroso: (Norma Técnica Para La Declaración de Enfermedad Ocupacional. (Decreto N° 6012), (2008), pp.11.)” Es el que surge durante el proceso de trabajo, ya sea de los objetos, medios de trabajo, de los insumos, de la interacción entre éstos, de la organización y división del trabajo o de otras dimensiones del trabajo, como el entorno y los medios de protección, que pueden afectar la salud de las trabajadoras o los trabajadores”.

Proceso de Trabajo: (Navarro, V. (1982) Conjunto de actividades humanas que, bajo una organización de trabajo interactúan con objeto y medios, formando parte del proceso productivo.

Proceso Productivo: (Navarro, V. (1982) Conjunto de actividades que transforma objetos de trabajo e insumos en productos, bienes o servicios.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo: (Norma Técnica Para La Declaración de Enfermedad Ocupacional. (Decreto N° 6012), (2008), pp. 12.)” Es el conjunto de

objetivos, acciones y metodologías establecidas para prevenir y controlar los procesos peligrosos presentes en el ambiente de trabajo, que puedan generar incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades de origen ocupacional”

Registro (Recomendaciones Prácticas de la O.I.T., 1996, pp. 5): “Procedimiento por el que la legislación nacional establece conforme a los cuales se asegura que el empleador o la persona que trabaja por cuenta propia mantiene información relativa a:

- a) los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales
- b) los accidentes de trayecto

Los sucesos peligrosos y los incidentes”.

Riesgo: (Norma Técnica Para La Declaración de Enfermedad Ocupacional. (Decreto N° 6012), (2008), pp. 12.)”Es la probabilidad de que ocurra daño a la salud, a los materiales o ambos”

Trabajadora o Trabajador: (Norma Técnica Para La Declaración de Enfermedad Ocupacional. (Decreto N° 6012), (2008), pp. 12.)” Es toda persona natural, que realiza una actividad física y mental, para la producción de bienes y servicios, donde potencia sus capacidades y logra su crecimiento personal.”

Trabajo:(Norma Técnica Para La Declaración de Enfermedad Ocupacional. (Decreto N° 6012), (2008), pp. 12.)” Es la actividad física y mental que desarrollan las rabajadoras y los trabajadores, potenciando así sus capacidades, crecimiento y

desarrollo. Así, el trabajo no sólo transforma la naturaleza para la producción de bienes y servicios, sino que además, el hombre y la mujer son transformados, permitiendo su autorrealización”.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Tipo de Investigación

Metodología

El marco metodológico de la presente investigación donde se propuso elaborar la lista oficial Venezolana de Enfermedades Ocupacionales, se baso en una investigación de carácter documental a partir de la cual se elaboro la lista de enfermedades Ocupacionales del país a partir de :

En 1^{er} lugar un estudio comparativo de las listas de referencia de la OIT, la Republica Española, la lista de Chile y el listado de clasificación internacional de enfermedades (CIE- 10), las cuales fueron sometidas a un análisis riguroso comparativo de sus criterios de estructuración, debe señalarse que CIE-10 fue insertado en la lista propuesta a fin de armonizar la lista con la clasificación diagnóstica estándar internacional con los propósitos epidemiológicos generales y muchos otros de administración de salud (Boletín del Centro Cubano para la Clasificación de Enfermedades CECUCE, 2009). Por otra parte la aplicación de la CIE, responde a acuerdo firmado entre el Gobierno Venezolano y la Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) en 2^{do} lugar construcción de estructura preliminar de lista Venezolana, 3^{er} lugar se procedió a un proceso de validación de la lista con un grupo de expertos designados por la

Dirección de Medicina Ocupacional del Inpsasel , quienes posterior a varias reuniones para validar la lista realizaron los siguientes aportes:

Aportes de la comisión de expertos:

1. Tomar como referencia la lista Argentina que contempla la presentación de los agentes causales y los ocupacionales donde los trabajadores se encuentran con mayor frecuencia expuestos.
2. Aporte de Psicóloga con formación en Salud Ocupacional lo que permitió incorporar una serie de enfermedades Psicoafectivas asociadas a la relación de trabajo.
3. Incorporar a la lista enfermedades tropicales como Dengue, Malaria, Fiebre del Guanarito, la cual puede adquirir carácter ocupacional en personal del campo y personas expuestas.
4. La importancia de homologar las enfermedades con el código de clasificación internacional de enfermedades CIE-10 ya que la misma será promulgada en Gaceta Oficial como una resolución conjunta entre Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social y el Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Diseño de la Investigación

Para el diagnóstico comparativo se hizo el análisis de contenido de los documentos objeto de estudio en base a los criterios legales de los distintos países y considerando los elementos básicos e internacionalmente reconocidos que diferencian una enfermedad profesional de una común.

Sistema de Variables

1. Esta constituido por los criterios de estructura de los listados de referencia.
2. Los basamentos legales referentes a la definición de enfermedad ocupacional de las listas estudiadas.
3. Los basamentos legales referentes al sistema de registro, notificación, declaración y certificación de enfermedad ocupacional establecidos en la Lopcymat (artículos 73, 74 de Lopcymat), Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Prevención Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (artículos 34, 83, 84, 85)

Se realizó una investigación mediante el análisis de la estructura de las listas de OIT, España y de la comunidad Europea, tomando como patrón de referencia la lista de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) apoyada en una investigación documental, de análisis critico de contenido de las mismas con un diagnóstico comparativo con base a los criterios de estructura de las mismas. Para la realización del análisis se elaboró una matriz comparativa de los datos aportados por los instrumentos tomando en cuenta sistema de variables a base de los listados de referencia. Seguidamente se analizaron los basamentos legales de la definición de enfermedad profesional que sustentan las listas de Chile, España y Venezuela y los criterios para establecer el diagnostico de enfermedad profesional en la lista de España, Chile, Venezuela y OIT. Finalmente se revisaron las listas países de

Argentina, Brasil, Colombia y Perú con el objeto de cotejar el diagnóstico de enfermedad profesional consensuadas en las diferentes listas países lo que se consideró como uno de los criterios para incorporar una enfermedad como profesional en la lista.

Operacionalización de las Variables

A continuación se presentan las variables que integran las Listas de Enfermedades Profesionales analizadas:

Cuadro N° 1. Sistema de Variables con base en criterios de estructura de los listados de referencia

Estructura general de la lista	Lista de EEPP, OIT 2002-5 Lista con 3 grupos, cada uno con posibilidad a incorporar otras Enfermedades	Lista EEPP, Europea 2003 2 listas (anexos) a partir del nivel de evidencias científicas	Lista EEPP, España 2006 2 listas (anexos) a partir del nivel de evidencia científica
Estructura Grupos	<p>Los grupos 1 y 2 están subdivididos en 3 grupos</p> <p>1. Agentes 1.1 químicos 1.2 físicos 1.3 biológicos</p> <p>2. Enfermedades por sistema afectado: 2.1respiratorio 2.2piel 2.3osteomuscular 3.cáncer</p>	<p>Anexo I, grado de evidencia Elevados: 5 grupos de EEPP con mención a las principales actividades profesionales de riesgo</p> <p>Anexo II, grado de evidencia moderado y a considerar en el futuro: estructurada en base a los mismos 5 grupos anteriores</p> <p>1.Agentes químicos 2.Agentes físicos 3.Agentes infecciosos y parasitarios</p> <p>4.Enfermedades de la piel 5.Enfermedades provocadas por inhalación</p> <p>El anexo 2 substituye el apartado de agentes físicos por "arrancamiento por sobre- esfuerzo de las apófisis espinosas"</p>	<p>Anexo I, grado de evidencia elevado:6 grupos de EEPP con mención a las principales actividades profesionales de Riesgo</p> <p>Anexo II, grado de evidencia moderado y a considerar en el futuro: estructurada en base a los mismos 6 grupos anteriores (lista complementaria)</p> <p>1.Agentes químicos 2.Agentes físicos 3.Agentes biológicos 4.Enfermedades de la piel 5.Enfermedades provocadas por inhalación 6.Agentes carcinogénicos</p>

Análisis Cuadro N° 1: Podríamos señalar a continuación que en las listas revisadas se habla de principales actividades profesionales y en la práctica los 6 o 5 grupos de referencia están centrados en la clasificación de agentes, ninguna refiere los trabajos o las condiciones que pueden producir la enfermedad cabe considerar que la lista de EEPP Europea, mezcla agentes y enfermedades a diferencia de la lista de EEPP OIT que si separa agentes y enfermedades pero es muy cerrada. Debe señalarse que la lista de EEPP de España mezcla agentes y enfermedades e incorpora un sexto grupo referido a agentes carcinogénicos.

Cuadro N° 2 Sistemas de variables según los basamentos legales de las listas referentes a la definición de enfermedad ocupacional				
Basamento Legal		Lista Chilena	Lista Española	Lista Venezolana vigente (Inpsasel)
		Normas Técnicas	D.S.109/1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social D.S N° 73	Real Decreto 1299/2006 de 10 de Noviembre de 2006 en vigor el 1 de Enero de 2007
	Definición Legal		La enfermedad Profesional viene definida en el Art. 116 de la Ley General de Seguridad Social" la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta ley, y que esta proceda por la acción de elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional	Se entiende por enfermedad ocupacional los estados patológicos contraídos o agravados con ocasión del trabajo o exposición al medio en que el trabajador o la trabajadora se encuentra obligado a trabajar, tales como los imputables a la acción de agentes físicos y mecánicos, condiciones disergonomicas, meteorológicas agentes químicos, biológicos, factores psicosociales y emocionales, que se manifiesten por una lesión orgánica, trastornos enzimáticos o bioquímicos trastornos funcionales o desequilibrio mental temporales o permanentes
		Es la causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o del trabajo que realiza una persona y que le produzca incapacidad o muerte		
Nota :DS= decreto supremo				

Análisis Cuadro N° 2: Dentro de los basamentos legales analizados, se tiene que la diferencia de enfermedad profesional en Ley Española es rígida, además de cumplir con los criterios establecidos en norma debe estar especificado en cuadro de la Ley , limitando la incorporación de enfermedades a causa del trabajo que no están enmarcadas en el cuadro o lista de enfermedades clasificadas como profesionales de esta manera la definición de enfermedad profesional en la Ley Chilena limita la misma a la actividad en el trabajo, puntualmente en el "ejercicio", es así como su definición es mas estricta ya que al colocar que para tener el carácter de profesional debe ser durante el ejercicio, lo cual por la inespecificidad clínica de las enfermedades profesionales deja por fuera el diagnostico de mucha de ellas y finalmente la definición de enfermedad profesional de la norma Venezolana permite un criterio mas amplio para establecer el carácter de profesional a una enfermedad, no solo enfoca las enfermedades contraídas en la actividad como la norma chilena, también abarca los agravados por la actividad y visualiza los de la esfera psicoafectiva, como factores psicosociales y emocionales.

Cuadro N° 3. Sistema de variables según basamentos legales referentes al sistema de notificación registro, declaración y certificación de enfermedad ocupacional				
		Chile	Venezuela	España
Basamento Legal	Notificación	Ley N° 16744 Decreto supremo N° 73	Art 73 Lopcymat Art. 565 L.O.T NT-02-2008 Disposición Transitoria Reglamento Lopcymat	Real decreto 1299/2006
	Registro		Art.73 Lopcymat Art. 565 Lot Art 83 Reglamento Lopcymat Nt-02-2008	Real decreto 1299/2006
	Declaración	Ley N° 16744 Decreto supremo N° 73	Art.73 Lopcymat Art. 565 Lot Art 83 Reglamento Lopcymat Nt-02-2008	
	Calificación	Ley N°16744 Decreto supremo N° 73	Art. 76 Lopcymat	Real decreto 1299/2006

Análisis Cuadro N° 3: Tanto en Chile y España las normas aplican tanto a notificación, registro, declaración, calificación de enfermedad las cuales terminan remitiendo a la lista de cada país.

Venezuela tiene un sistema de notificación, registro, declaración y calificación de enfermedad más amplio, reseñado en diferentes normas del estado, es mas amplia la normativa, no remiten a lista, quedando a criterio del organismo ejecutor de las políticas de salud y seguridad laboral INPSASEL

Cuadro N° 4. Sistema de Variables según criterios Diagnósticos de Enfermedad Ocupacional

Criterios	España	Chile	Venezuela	OIT
Clínico	si	si	Si	si
Paraclínico	a juicio de entidad gestora o mutua		si. Solicitud consultas impartidas por servicio medico empresa. Actividad del servicio de salud, exámenes que realiza	Dx de enfermedad según sistemas afectados respiratorio, piel osteomuscular y el cáncer agentes causales físicos, químicos y biológicos
Análisis de puesto de trabajo /ocupacional	a juicio entidad gestora		técnico actuante por medio de observación de la actividad de trabajo, emite informe de evaluación puesto de trabajo medico(a), inserta, busca respuesta y análisis en los campos de la salud con la historia clínica- epidemiológica ocupacional y estudios del paciente	
Epidemiología	a juicio entidad gestora		solicitud morbilidad empresa si no hay, encuestas de esquemas corporal a trabajadores con puestos similares. Reposos	
Medico legal	Decreto real 1299/2006	DS N° 76	Monitoreo y Verificar riesgos y procesos peligrosos monitoreo y verificar la salud de los trabajadores Lopcymat articulo 70	

Análisis Cuadro N° 4: Dentro del análisis según los criterios diagnósticos para establecer si una enfermedad califica como ocupacional de los analizados, Venezuela es el que posee el criterio mas amplio de esta manera por medio de los distintos criterios clínico, paraclinico, ocupacional , epidemiológico y legal le permiten demostrar una relación de causalidad o de asociación entre la actividad y la enfermedad, no obstante debe aclararse que el hecho de que un criterio como epidemiológico y /o paraclinico no se encuentran, no es suficiente para descartar este origen, pudiera ser el primer caso en la empresa (centinela).

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Presentación de los Resultados

Los resultados obtenidos en la investigación se obtienen a partir del análisis y comparación de las listas país estudiadas, pudiéndose a partir de ellos elaborar la lista país Venezolana que se presenta a continuación

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO-INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
ENFERMADES OCUPACIONALES DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR	10	2.3			
Lumbago Ocupacional	010-01	2.3.1	M99.9	Esfuerzo físico, y/o posiciones disergonomicas	Trabajos que requieren sobre esfuerzo físico, y/o posiciones disergonomicas
Trastornos del Disco Intervertebral	010-02	2.3.1	M50	Esfuerzo físico, y/o posiciones disergonomicas	Trabajos que requieren sobre esfuerzo físico, movimientos repetitivos y/o posiciones disergonomicas
Síndrome del Túnel del carpo	010-03	2.3.7	G56.0	Movimientos repetidos o mantenidos de extensión de la muñeca, aprehensión de la mano y/o presión	Trabajos que requieren movimientos repetidos o mantenidos de extensión de la muñeca, aprehensión de la mano y/o presión

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO-INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Enfermedades causadas por determinadas actividades o medios ambientes de trabajo en que existen factores de riesgo específico como: movimientos rápidos o repetitivos, concentración excesiva de esfuerzos mecánicos, posturas forzadas	010-05	1.22	M75	movimientos rápidos o repetitivos , posturas forzadas	Actividades que requieren movimientos rápidos o repetitivos , posturas forzadas
Bursitis del olécranon	010-14	2.3.3	M70.2	Movimientos repetitivos de pronación o supinación. Llamada bursitis del estudiante, actualmente bursitis del ordenador.	Actividades con apoyo prolongado del codo, y/o movimientos repetitivos de pronación o supinación. Llamada bursitis del estudiante, actualmente bursitis del ordenador.
Epicondilitis	010-06	2.3.5	M77	Uso repetitivo del miembro superior y/o posterior a traumatismo del codo	Trabajos que requieren uso repetitivo del miembro superior y/o posterior a traumatismo, actividades con prensión fuerte o rotaciones de antebrazo lo agravan
Tenosinovitis y tendinitis	010-08	2.3	M65	Movimientos repetidos o mantenidos de tendones	Trabajos que requieren movimientos repetidos o mantenidos de tendones
Tenosinovitis de estiloides radial (Síndrome de Quervain)		2.3.1	M65.4	movimientos repetitivos de manos y de muñecas, un golpe directo en el área puede iniciar la enfermedad	trabajos que implican uso repetido del pulgar y la muñeca actividades tales como agarrar , doblar entre otras
Sinovitis y tenosinovitis no especificadas	010-23	2.3	M65.9	movimientos repetitivos y microtraumas acumulativo	trabajos repetitivos o mantenidos, aprehensión o apoyo prolongado que involucra micro traumatismos de tejidos blandos

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO- INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Trastornos de disco cervical con radiculopatía	010-09	2.3	M50.1	esfuerzo físico, posiciones disergonomicas y/o movimientos repetitivos de flexión, extensión, rotación de cuello	Trabajos que requieren sobre esfuerzo físico, y/o posiciones disergonomicas y movimientos repetitivos que involucran el cuello
Otros trastornos del disco vertebral	010-10	2.3	M50.8	Levantamiento de peso en forma inadecuada, posturas forzadas, sobrecarga laboral, estrés laboral	Trabajos que implican levantamiento de peso en forma inadecuada, posturas forzadas, sobrecarga laboral, estrés laboral uso repetido del pulgar y la muñeca
Trastorno del disco lumbar con radiculopatía	010-11	2.3	M51.1	Compresión de estructuras nerviosas por :levantamiento de peso en forma inadecuada, posturas forzadas, sobrecarga laboral, movimientos de flexión, extensión y rotación de columna en forma repetitiva	Trabajos que implican levantamiento de peso en forma inadecuada, posturas forzadas, sobrecarga laboral, movimientos de flexión, extensión y rotación de columna en forma repetitiva
Trastornos de los discos intervertebrales no específicos	010-12	2.3	M51.9	Levantamiento de peso en forma inadecuada, posturas forzadas, sobrecarga laboral, movimientos de flexión, extensión y rotación de columna en forma repetitiva	Trabajos que implican levantamiento de peso en forma inadecuada, posturas forzadas, sobrecarga laboral, movimientos de flexión, extensión y rotación de columna en forma repetitiva
Bursitis de mano	010.-13	2.3	M70.1	movimientos repetitivos de las manos	Trabajo que implica uso excesivo de la mano

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO- INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Otras bursitis del codo	010-15	1.2.2	M70.3	Presión constante sobre el codo y/o movimientos repetitivos que involucren esta articulación	trabajo que implica presión constante sobre el codo y/o movimientos repetitivos que involucren esta articulación uso excesivo de la mano
Bursitis prerrotulianas		1.2.2	M70.4	Movimientos repetitivos de la articulación de rodilla, y/o presión constante sobre la misma	Actividades que implican, posiciones de rodillas o uso excesivo con movimientos repetitivos de la articulación de la rodilla
Otras bursitis de la rodilla	010-16	2.3.4	M70.5	Ídem	Ídem
Lesiones de meniscos debida a largos períodos de trabajo en posiciones de rodillas o en cuclillas		2.3.6	M23	semiflexión de rodilla con movimientos bruscos y forzados	trabajos que implican posiciones forzadas de rodilla en semiflexión con giros de la articulación hacia adentro o hacia fuera, frecuente en deportistas, futbolistas tenistas etc.
Otros trastornos no especificados de los tejidos blandos relacionados con el uso, el uso excesivo y la presión	010-18	2.3.2	M73.8	Movimientos repetitivos , presión sostenida , que involucra tejidos blandos de cualquier parte del cuerpo	Trabajos que implican uso excesivo con movimientos repetitivos , presión sostenida , que involucra tejidos blandos de cualquier parte del cuerpo
Síndrome del Manguito rotador		2.3	M75.1	Movimientos repetitivos , abducción de miembros superiores por encima del hombro	Trabajos que implican movimientos repetitivos y/o abducción y elevación de los miembros superiores
Bursitis de hombro	010-19	2.3	M75.5	movimientos repetitivos o forzados del hombro	Trabajo que implican movimientos repetitivos y/o forzados de hombro y de miembros superiores
Lesiones de hombro no especificadas	010-20	2.3	M75.9	movimientos repetitivos de miembros superiores	Trabajo que implican movimientos repetitivos de miembros superiores

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO- INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Dedo en gatillo	010-21	2.3	M65.3	movimientos repetitivos y microtraumas acumulativos	Actividades que implican movimientos repetitivos de la mano, presión y uso repetido del pulgar y la muñeca actividades tales como agarrar , doblar entre otras
AFECCIONES AUDITIVAS	0.20				
Hipoacusia neurosensorial bilateral	020-01	1.2.1	H90.3	Ruido	Labores en ambientes ruidosos y/o con niveles de ruido por encima de los establecidos para ese ambiente de trabajo, ejemplo: trabajos de la industria metalúrgica, con percusión, abrasión, proyección, perforación de piezas metálicas, laminado, trefilado, estiramiento, corte, cizallamiento de piezas metálicas, utilización de herramientas neumáticas (perforadores, martillos, taladros), operación de maquinaria textil de hilados y tejidos, trabajos en motores de aviación en especial rectores, empleo y destrucción de municiones y explosivos
Otras otitis externas infecciosas (por exposición ocupacional)	0.20-02	4	H60.3	Hongos, bacterias en protectores auditivos y/o presión atmosférica superior o inferior a la estándar	Por el uso inadecuado sin medidas higiénicas de protectores auditivos en ambientes laborales. Puede ser observada en trabajadores de aeronavegación, buceo.

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO- INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Hipoacusia ototóxica	020-03	4	H91.0	Sustancias Ototóxicas	Exposición a sustancias fototóxicas en el lugar de trabajo, los metales pesados, Otras sustancias químicas ototóxicas incluyen el cianuro, benceno. Colorantes de anilina, yodo, clorofenotano, dimetilsulfóxido, dinitrofenol, propilenglicol, medinitrofenol, bromato de potasio y tetracloruro de carbono.plomo, litio, mercurio , torio
Hipoacusia neurosensorial, unilateral con audición irrestricta conservada contra lateral	020.04	1.2.1	H90.4	Ruido	Labores en ambientes ruidosos y/o con niveles de ruido por encima de los establecidos para ese ambiente de trabajo
ENFERMEDADES DE LAS CUERDAS VOCALES	030-00				
Disfonías	030-01	4	R49.0	Sobrecarga del uso de la voz	Sobrecarga de la voz en diferentes actividades laborales como maestros o profesores, cantantes. trabajadores de las artes y espectáculos, telefonistas
Pólipos de las cuerdas vocales	030-02	4	J38.1	Sobrecarga del uso de la voz	Sobrecarga de la voz en diferentes actividades laborales como maestros o profesores, cantantes
Otras enfermedades de las cuerdas vocales	030-03	4	J38.3	Sobrecarga del uso de la voz	Sobrecarga de la voz en diferentes actividades laborales como maestros o profesores, cantantes
ENFERMEDADES CAUSADAS POR EXPOSICIÓN A AGENTES QUÍMICOS					

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO- INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Patologías por exposición a plomo o sus compuestos tóxicos	040-01	1.1.8	T56.0	Plomo y sus compuestos	Actividades de extracción, tratamiento, preparación y empleo de plomo. Recuperación de plomo de desechos raspado y calentamiento con soplete de estructuras con pinturas plumbíferas
Patologías por exposición a mercurio o sus compuestos tóxicos	040-03	1.1.7	T56.1	Mercurio y sus compuestos	Extracción, tratamiento, preparación, empleo, manipulación del mercurio, de sus amalgamas, de sus compuestos y combinaciones químicas y todo producto que lo contenga, especialmente: Destilación del mercurio y recuperación del mercurio a partir de residuos industriales.Fabricación y reparación de termómetros, barómetros, manómetros, bombas y trompas a mercurio en la fabricación de lámparas incandescentes, tubos de radios y radiográficos. Empleo del mercurio como conductor en artículos eléctricos.
Patologías por exposición a Cromo o sus compuestos tóxicos	040-04	1.1.4	T56.2	Cromo y sus compuestos	Preparación, empleo, manipulación del ácido crómico de los cromatos y bicromatos alcalinos Fabricación de pigmentos basados en cromatos o bicromatos alcalinos.Curtido de cueros con cromo Cromado electrolítico de metales. Fabricación de vidrios y esmaltes de colores.

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO- INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Patología por exposición a otros metales	040-05	1.1	T56.8	Los que no aparecen en la presente Lista	Actividades o tareas específicas que generen exposición ocupacional a otros metales no especificados en la presente lista
Patología por exposición a plaguicidas	040-06	1.1.36	T60	Organoclorados, organofosforados, carbamatos, piretroides y otros (Insecticidas); dinitrofenoles, triazinas, ácidos tricloroacético y otros (herbicidas) y compuestos de cobre y/o azufre, fenoles y otros (fungicidas).	Trabajadores y Trabajadoras del campo, Agricultores, Campesinos, controladores de plagas y fumigadores que tienen exposición directa por la manipulación y contacto con los agentes tóxicos así como los y las trabajadores y trabajadoras que estén en expuesto a los efectos residuales de estos productos tóxicos utilizados en los centros de trabajo para el control de plagas.
Exposición ocupacional a agentes tóxicos en agricultura			Z57.4	Otros agentes tóxicos relacionados con las ocupaciones de la agricultura no especificados en la presente lista que generan daños a la salud.	Manejo de fertilizantes, combustibles y sus derivados y otras sustancias potencialmente tóxicas relacionadas con la actividad de la agricultura.
Exposición ocupacional a agentes tóxicos en otras industrias			Z57.5	Otros agentes tóxicos relacionados en otras industrias que no se especifican en la presente lista	Actividades o tareas específicas que generen exposición ocupacional a agentes tóxicos en otras industrias no especificados en la presente lista.
Enfermedades causadas por gases y vapores	040-08	1.1.16	T59	Gases y vapores de origen industrial y asociados a otras actividades económicas (Transporte, Estaciones de Servicio entre otras)	Trabajos expuestos a emanación de gases y vapores presentes en el ambiente derivados o asociados a procesos industriales.

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO- INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Enfermedades causadas por el níquel o sus compuestos		1.1.24	T56.8	Níquel y sus compuesto	Operaciones de extracción y procesamiento de los minerales que contienen níquel, níquelado electrolítico de metales, fabricación de acero inoxidable, de baterías níquel cadmio, de pigmentos para pinturas, uso en la industria del vidrio y la cerámica
Enfermedades causadas por el platino o sus compuestos		1.1.29	T56.8	Platino o sus compuestos.	Electroenchapadores, Fabricantes de aleaciones y aliaaciones dentales.fabricantes de aditivos para gasolina, fabricantes de bujías, fabricantes de espejos, fabricantes de joyería, fabricantes de material de laboratorio, fabricantes de medicamentos, trabajadores de cerámica.
Enfermedades causadas por el amoníaco o sus compuestos		1.1.34	T54.9	Amoniaco o sus compuestos.	Fabricantes de abrasivos, fabricantes de cerámica, trabajadores de la metalurgia, fabricantes de desodorantes, fabricantes de lámparas incandescentes, fabricantes de explosivos, trabajadores de fundiciones.
Enfermedades causadas por isocianatos		1.1.35	T57.9	Isocinatos orgánicos	Producción de espumas de poliuretano y aplicación de esas espumas en estado líquido, fabricación y aplicación de barnices y lacas de poliuretano, elaboración y utilización de adhesivos y pinturas que contienen poliuretano, fabricación de caucho sintético, adhesivos, colas, anticorrosivos y material aislante de cables, uso en la fabricación del rayón

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO-INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Enfermedades causadas por el fluor o sus compuestos		1.1	T56.8	Fluor y sus compuestos	Todos los trabajos en contacto con el fluor, el ácido fluorhídrico y sus sales minerales en especial: Fabricación y manipulación de fluoruros inorgánicos, electrometalurgia de aluminio, fabricación de fluorocarbonos, fabricación de vidrio, fabricación de superfosfatos, en a industria metalúrgica, tratamiento de cueros y pieles
Enfermedades causadas por el cemento o sus compuestos		4	T54.1	Aluminio silicato de calcio	Fabricación, molienda, embolsado, transporte manual de cemento, fabricación de productos aglomerados, moldeados, micro vibrados que contienen cemento, manipulación del cemento en los trabajos de construcción y obras públicas
Enfermedades causadas por cadmio o sus compuestos tóxicos		1.1.2	T56.3	Cadmio	Extracción, preparación empleo de cadmio, soldadura con aleaciones de cadmio, fabricación de aterías de níquel - cadmio, fabricación dejetas, amalgamas dentales, fabricación de pigmentos cádmicos para pinturas, fabricación de pesticidas y pinturas.

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO- INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Enfermedades causadas por manganeso o sus compuestos tóxicos		1.1.5	T57.2	Manganeso y sus compuestos	Extracción, comlienda, concentración de minerales que contiene manganeso, en la fabricación de pilas electricas, industrias del vidrio, fabricación de acero ferro mangánico, soldadura con electrodos de manganeso, curtido de pieles, fabricación de fertilizantes, uso de compuestos organomanganicios como aditivos de fuel oil y algunas naftas sin plomo
Enfermedades causadas por arsénico o sus compuestos tóxicos		1.1.6	T57.0	Arsénico sus compuestos	Tratamiento pirometalúrgico de minerales que contienen arsénico, fabricación o empleo de pesticidas arsenicales, empleo de compuestos arsenicales en el trabajo del cuero, fabricación de vidrio y en electrónica, fabricación de municiones y batería de polarización, industria cerámica, fabricación de pigmentos para anilinas, uso como preservantes de madera, fabricación de pinturas para barcos, proceso de galvanizado, impresión de telas

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO-INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Enfermedades causadas por los derivados halogenados tóxicos de los hidrocarburos alifáticos o aromáticos		1.1.11	T53	Diclorometano, triclorometano, tribromometano, dicloro 1-2 etno, tricloroetano, dicloroetilino, tricloroetileno, dicloropropano, cloro propileno, cloro-2-butadieno, cloruro de metileno, tetracloruro de carbono, monoclorobenceno, monobromomenceno, exaclorobenceno, excloronaftaleno, bifenilos policlorados	Preparación, empleo y manipulación de los productos citados como solventes o diluyentes de materia prima dela industria química y en otros trabajos, extracción de sustancias naturales, desengrase de piezas metálicas, huesos, cueros y limpieza en seco de textiles y ropa, aplicación de pinturas, barnices, lacas, látex, fabricación de polímeros de síntesis, llenado y utilización de extintores de incendio, refinación de aceites minerales, en anestesia quirúrgicas, fabricación de cloro naftaleno, como aislante eléctrico y en los sistemas de refrigeración, empleo de hexaclorobenceno como fungicida
Enfermedades causadas por Benceno		1.1.12	T52.1	Benceno	Actividades de producción, envasado, transporte y utilización del benceno y los productos que lo contienen (incluyendo el tolueno y el xileno que lo contienen como impureza), preparación de combustible que contiene benceno, mezclado, trasvasado y trabajo en cisternas, como solvente de resinas naturales y sintéticas, fabricación y uso de barnices, esmaltes, lacas, adhesivos y productos de limpieza, fabricación de cuero sintético, producción y uso de soluciones de caucho natural

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO-INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Enfermedades causadas por los homólogos tóxicos del Benceno (Tolueno, Xileno)		1.1.12	T52.2	Homólogos del benceno (Tolueno, Xileno)	Actividades de producción, envasado, transporte y utilización del benceno y los productos que lo contienen (incluyendo el tolueno y el xileno que lo contienen como impureza), preparación de combustible que contiene benceno, mezclado, trasvasado y trabajo en cisternas, como solvente de resinas naturales y sintéticas, fabricación y uso de barnices, esmaltes, lacas, adhesivos y productos de limpieza, fabricación de cuero sintético, producción y uso de soluciones de caucho natural, síntesis química orgánica de los homólogos, limpiado de estanques y cisternas, Uso en laboratorio de análisis químico y de anatomía patológica
Enfermedades causadas por alcoholes		1.1.15	T51	Alcoholes metílicos, propílicos, izo butílicos	Preparación, empleo y manipulación de solventes, tratamiento de resinas naturales y sintéticas, empleo de barnices, pinturas, esmaltes, adhesivos, lacas, masillas, producción de caucho natural y sintéticos, solventes como agentes de extracción, impregnación, glomeración, limpiado, desengrase y como materia prima en síntesis orgánica
Enfermedades causadas por glicoles		1.1.15	T52.3	dioxano	Trabajo y exposición de dioxano con uso de solventes, resinas, lacas, colorantes y tintas

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO-INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Enfermedades causadas por cetonas		1.1.15	T52.4	Cetonas, Acetona, metilisopropil e isobutil cetona	Preparación, empleo y manipulación de solventes, tratamiento de resinas naturales y sintéticas, empleo de barnices, pinturas, esmaltes, adhesivos, lacas, masillas, producción de caucho natural y sintéticos, solventes como agentes de extracción, impregnación, glomeración, limpiado, desengrase y como materia prima en síntesis orgánica
Enfermedades causadas por sustancias asfixiantes: Monóxido de carbono, cianuro de Hidrógeno, sulfuro de Hidrógeno o sus derivados tóxicos		1.1.16	T58	Sustancias asfixiantes: Monóxido de carbono, cianuro de Hidrógeno, sulfuro de Hidrógeno o sus derivados tóxicos	Trabajadores del transporte, Operarios de seguridad en estacionamientos Trabajadores de las estaciones de servicio, trabajadores de calderas, mecánicos de taller, min. Eros, operadores de motores diesel, trabajadores de refinería, trabajadores de pulpa y papel, trabajadores de agua y gas, trabajadores de acero, trabajadores de refinerías.
Enfermedades causadas por Plaguicidas (pesticidas)		1.1.36	T60	Organofosforados y Carbamatos Inhibidores de la Colinesterasa	Procesos industriales de síntesis, formulación y envasado de los productos plaguicidas que contienen órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa. Transporte, almacenamiento y distribución de los mismos. Uso agrícola, uso sanitario para desinsectación de edificios, bodegas, control de vectores
Enfermedades debidas a los agentes farmacéuticos		1.1.23	T36-T50	Citostaticos entre otros fármacos	Procesos industriales de síntesis, formulación y envasado de la industria farmacéutica, trabajadores de la salud (enfermero(as))

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO- INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Enfermedades causadas por dióxido de azufre		1.1.37	T57.9	dióxido de azufre	fundición, manufactura de productos químicos, refinados de metales, oro, refrigeración
Enfermedades causadas por disolventes orgánicos		1.1.38	T52	hidrocarburos aromáticos ,benceno y sus derivados entre otros	variadas las empresas donde están incluidos estos solventes en sus procesos productivos. Entre ellas, la industria petroquímica, pinturas y tintes, pegamentos, plaguicidas, papel, cueros y calzado , los salones de belleza (cosméticos), laboratorios
Enfermedades causadas por látex o productos que contienen látex		1.1.39	T57.9	Látex	Actividades que implican exposición y uso del látex, como personal de la salud
Enfermedades causadas por el cloro		1.1.40	T59.4	cloro	fabricas de papel , telas, también se utiliza para hacer pesticidas , caucho y solventes, labores de tratamiento de desechos industriales y aguas residuales.
ENFERMEDADES CAUSADAS POR EXPOSICIÓN AGENTES FISICOS					
Enfermedades ocupacionales causadas por vibraciones (afecciones de los músculos, tendones, huesos, articulaciones, vasos sanguíneos o de los nervios periféricos)		1.2.2	Z57.7	Vibraciones	Actividades donde hay exposición a vibraciones: Manejo de maquinarias que transmiten vibraciones, martillo neumático, punzones, taladros, taladros a percusión, perforadoras, pulidoras, esmeriles, sierras mecánicas, destrozadoras, utilización de remachadoras y de pistolas de sellado, conductores de vehículos pesados, operadores de grúas y equipos pesados

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO-INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Enfermedades causadas por el trabajo en aire comprimido		1.2.3	T70	aire comprimido	En los trabajos que se utilizan equipos de respiración (autónomos) de aire comprimido, trabajo efectuado por los operadores de cámaras submarinas hiperbáticas, buzos con escafandra o provistos de equipos de buceo autónomo, todo trabajo efectuado en un medio hiperbarico
Enfermedades causadas por radiaciones térmicas		1.2	T66	radiaciones térmicas	Actividades que impliquen exposición a calor por vía natural o artificial
Enfermedades causadas por radiaciones ultravioletas		1.2.6	T67	radiaciones ultravioletas	Actividades que impliquen exposición a radiaciones ultravioletas, trabajos al aire libre
Enfermedades causadas por radiaciones ópticas (de la luz visible, infrarrojas)		1.2.6	T67	radiación infrarroja	Actividades que implican exposición a láseres industriales, radiación solar, fuentes de calor radiante
Enfermedades debidas a exposición ocupacional a temperaturas extremas (insolación, congelación)		1.2	Z57.6	Temperaturas extremas	Actividades que involucren temperaturas extremas: Calderas, cavas de Frigoríficos entre otras

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO-INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Exposición a calor excesivo de origen artificial	110-01	1.2	W92	labores en ambiente laboral caluroso	<p>Actividades en ambiente laboral caluroso tales como: trabajos al aire libre en tiempo caluroso, como la minería de superficie, construcción y reparación de las calles, construcción de diques, y otros trabajos de construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajos en las fincas • Fundiciones de hierro, acero, y de materiales no ferrosos • Tratamiento de ladrillos con calor o cociendo ladrillos y cerámica en un horno • Plantas de fabricación de productos de vidrio • Plantas de fabricación de productos de caucho • Empresas de servicio público de electricidad (especialmente una sala de calderas) • Panaderías • Fábrica de productos de confitería • Cocinas de restaurantes, entre otros
Exposición a frío excesivo de origen artificial	110-02, 060-00	1.2	W93	frío	Labores en ambiente laboral frío, (cámaras frigoríficas, almacenes fríos, trabajos en el exterior, etc.)

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO-INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Enfermedades causadas por radiaciones ionizantes		1.2.4	T66	radiaciones ionizantes	Actividades que implican el uso de radiaciones ionizantes radiografías industriales, análisis por fluorescencia de rayos X, radioterapia, cromatografía, telegamoterapia entre otras
Enfermedades causadas por otros agentes físicos que no se hallan mencionado y cuando se halla establecido un vinculo directo entre la exposición del trabajador a dichos agentes físicos y la enfermedad que padezca el interesado.		1.2	W49	agentes físicos	Actividades que implican agentes físicos que no se hallan mencionado y cuando se halla establecido un vinculo directo entre la exposición del trabajador a dichos agentes físicos y la enfermedad que padezca el interesado.
Enfermedades causadas por radiaciones de radiofrecuencias		1.2.5	T66	radiaciones de radiofrecuencias	Actividades que implican exposición a radiofrecuencia y microondas
Exposición ocupacional al ruido		1.2	Z57.0	ruido	Labores en ambientes ruidosos y/o con niveles de ruido por encima de los establecidos para ese ambiente de trabajo, ejemplo: trabajos de la industria metalúrgica, con percusión, abrasión, proyección, perforación de piezas metálicas, laminado, trefilado, estiramiento, corte, cizallamiento de piezas metálicas, utilización de herramientas neumáticas (perforadores, martillos, taladros), operación de maquinaria textil de hilados y tejidos, trabajos en motores de aviación en especial rectores, empleo y destrucción de municiones y explosivos
Exposición ocupacional a la radiación		1.2	Z57.1	radiación	Actividades que implican el uso de la radiación

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO- INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Exposición ocupacional al polvo		1.2	Z57.2	polvo	Actividades que impliquen altas concentraciones de polvo en el ambiente laboral (textil eras, cementeras entre otras)
AFECCIONES DE LA PIEL	060-00				
Dermatitis alérgica de contacto y urticaria de contacto causadas por agentes alérgicos reconocidos como tales no incluidos en otros puntos	060-01	2.2.1	L23	sustancias químicas y /o alergenios	Actividades con exposición a sustancias químicas y /o alergenios
Dermatitis de contacto por irritantes	060-02	2.2.2	L24	Sustancias químicas.	Actividades con exposición al contacto con las sustancias irritantes, en determinadas concentraciones, y durante determinado tiempo
Infección local de la piel y del tejido subcutáneo, no especificada	060-03	2.2	L08.9		
Dermatitis alérgica de contacto: metales, adhesivos, cosméticos, drogas, tintes, alimentos y plantas		2.2.2	L23	metales, adhesivos, cosméticos, drogas, tintes, alimentos y plantas	Actividades con exposición a metales, adhesivos, cosméticos, drogas, tintes, alimentos, plantas. Preparación, envasado, manipulación de enzimas de origen: animal: tripsina, Vegetal:bromelina, papaina, ficina, Bacteriano: bacilo subtilis, aspergillus, oryase. Preparación y envasado de detergentes que contienen enzimas.

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO- INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Dermatitis irritante de contacto por: detergentes, aceites, vaselinas, solventes, cosméticos, drogas y alimentos		2.2.2	L24	detergentes, aceites, vaselinas, solventes, cosméticos, drogas y alimentos	Actividades de preparación, envasado, manipulación de enzimas de origen: animal: tripsina, Vegetal:bromelina, papaina, ficina, Bacteriano: bacilo subtilis, aspergillus, oryase. Preparación y envasado de detergentes que contienen enzimas.
Radio dermatitis por radiaciones ionizantes		2.2.1	L59	radiaciones ionizantes	Labores con exposición a radiaciones ionizantes : radioterapeutas, radiólogos, técnicos de rayos- X , etc
Vitíligo Profesional y/o Leucodermia		2.2.3	L81.5	agentes físicos : quemaduras físicas y térmicas, radiaciones ionizantes: radio dermatitis o necrosis inducida por rayos X, trauma repetido sobre la piel	Actividades desarrolladas con el uso de agentes hipopigmentantes: arsénico, y sus compuestos minerales, benzoquinona, hidroquinona y derivados, para ter butil fenol y otros derivados del fenol. Agentes físicos como quemaduras físicas entre otras
PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL AMBIENTE FÍSICO					
Exposición al aire contaminado		4	Z58.1	aire contaminado	labores con partículas en suspensión que proceden de procesos industriales
Exposición al agua contaminada		4	Z58.2	compuestos o derivados químicos y biológicos, humos, gases, polvos, cenizas, bacterias, residuos, desperdicios y cualquier otro elemento	actividades con exposición a aguas contaminadas produciendo efectos nocivos a la salud del trabajador (as)

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO-INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Exposición al suelo contaminado		4	Z58.3	compuestos o derivados químicos y biológicos, bacterias, residuos, desperdicios y cualquier otro elemento	actividades con exposición a agentes en suelos contaminados, que producen efectos dañinos a la salud del trabajador(as)
Exposición a otras contaminaciones del ambiente físico		4	Z58.5	compuestos o derivados químicos y biológicos, humos, gases, polvos, cenizas, bacterias, residuos, desperdicios y cualquier otro elemento	labores que implican exposición a agentes presentes en el ambiente físico, que ocasionan efectos dañinos a la salud del trabajador (as) expuesto
Otros problemas relacionados con el ambiente físico		4	Z58.8	procesos peligrosos	interacción del individuo con procesos peligrosos durante la actividad de trabajo que ocasiona daños a la salud
Problemas no especificados relacionados con el ambiente físico		4	Z58.9	agentes no especificados	labores que implican exposición a agentes presentes en el ambiente físico, que ocasionan efectos dañinos a la salud del trabajador (as) expuesto
Exposición ocupacional a otro contaminante del aire			Z57.3	compuestos o derivados químicos y biológicos, humos, gases, polvos, cenizas, bacterias, residuos, desperdicios y cualquier otro elemento	labores que implican exposición a agentes presentes en el aire, que ocasionan efectos dañinos a la salud del trabajador (as) expuesto
AFECCIONES POR FACTORES PSICOSOCIALES	070-00				

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO-INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Estrés ocupacional	070-01		F43.2; Z56.2; Z56.3; Z56.4; Z56.5; Z56.6; F41; F45	Exigencias relacionadas con tiempo (duración de la jornada y turno), cantidad o intensidad del trabajo, la vigilancia en el trabajo, los sistemas de evaluación de desempeño, la calidad o contenido del trabajo y las propias del tipo de actividad. Contribuyen también el ambiente (físico) del trabajo, el clima organizacional y las posibilidades de desarrollo profesional	Las actividades donde se describe con mayor frecuencia el estrés laboral son las del sector terciario, en particular aquellas que implican funciones de supervisión y de atención al público; se reporta estrés laboral entre los trabajadores sujetos al ritmo de una máquina, con limitadas o nulas posibilidades de control sobre el trabajo. Sin embargo todas las actividades económicas incorporan factores estresantes, como ritmo de trabajo, vigilancia estrecha, prolongación de la jornada, trabajo por turnos o remuneración por producción.
Fatiga laboral	070-02		F43.2; Z56.3; Z56.5; Z56.6; F41; F45	Elevada exigencia de calidad o cantidad de trabajo, reducidos periodos de descanso	Actividades del transporte y comunicaciones. Actividades de intermediación financiera. Supervisión, gerencia y administración en cualquier sector de actividad económica.
Agotamiento emocional (síndrome de burnout)	070-03		F43.2; Z56.3; Z56.5; Z56.6; F41; F45	Elevada exigencia emocional	Actividades del sector enseñanza, servicios sociales y salud. Atención a niños y adolescentes en circunstancias de vida especialmente difíciles, a personas privadas de libertad y a fármaco dependientes.
Respuesta a acoso laboral (síndrome de moobing)	070-04		F43.2; F43.1; Z56.2; Z56.3; Z56.4; Z56.5; Z56.6; F41; F45	Relaciones interpersonales con características de hostigamiento.	En cualquier sector de actividad.

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO- INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Trastornos no orgánicos del sueño	070-05		F51	Turno permanente de noche o de madrugada. Horario de madrugada o hasta muy tarde por la noche. Largas jornadas de trabajo o dos turnos seguidos. Período corto entre turnos. Intervalos prolongados entre descansos. Trabajo en una zona horaria distinta. Período de tiempo libre desequilibrados	Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad (Policías), Bomberos, Editores de medios visuales de comunicación, Vigilancia Privada, Vigilancia de Centros Penitenciarios, Enfermeras y Enfermeros, Profesionales de Medicina y Técnicos afines, Conductores de transporte de distancias largas, Obreros de empresas de trabajo continuo, Personal que labora en establecimientos que prestan servicios durante las 24 horas etc. Asistentes de transporte aéreo internacional.
Trastorno de estrés post traumático		2.4.1	F43.1	Exposición a situación de naturaleza excepcionalmente amenazante o catastrófica.	En cualquier sector de actividad.
ENFERMEDADES CAUSADAS POR EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS					
Enfermedades por HIV		1.3.3	B24	Virus de inmunodeficiencia Humana (HIV)	Trabajadores del equipo de salud que tienen contacto con la sangre y otros fluidos orgánicos contaminados de portadores y/o enfermos. - Personal de limpieza que manejan los materiales de desecho contaminados
Hepatitis vírica A		1.3.2	B15	Virus de la Hepatitis A	Trabajadores de la salud en los Servicios de Pediatría -Maestros de escuelas primarias.

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO-INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Hepatitis vírica B		1.3.2	B16	Virus de la Hepatitis B	Personal de los servicios de salud que tienen contacto con sangre humana o sus derivados. Trabajos que ponen en contacto con productos patológicos provenientes de personas enfermas o con objetos contaminados por ellos
Hepatitis viral aguda C		1.3.2	B17.1	Virus de la Hepatitis C	Personal de los servicios de salud que tienen contacto con sangre humana o sus derivados. Trabajos que ponen en contacto con productos patológicos provenientes de personas enfermas o con objetos contaminados por ellos
Otras hepatitis víricas sin especificar		1.3.2	B19	otros serótipos de virus de la Hepatitis	Personal de los servicios de salud que tienen contacto con sangre humana o sus derivados. Trabajos que ponen en contacto con productos patológicos provenientes de personas enfermas o con objetos contaminados por ellos

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO-INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Brucelosis		1.3.1	A23	B. melitensis, B. suis, B. abortus y B. canis	Trabajos pecuarios con contacto con porcinos, ovinos, caprinos, bovinos, matarifes y trabajadores de frigoríficos y así como los que manipulan productos animales y sus desechos matarifes y trabajadores de frigoríficos y así como los que manipulan productos animales y sus desechos trabajadores en los laboratorios microbiológicos para el diagnóstico de la brucelosis, la preparación de antígenos y vacunas y los laboratorios veterinarios. Personas de Veterinarios.
Carbunco por Bacillus Anthracis (ántrax)		1.3.8	A22	Bacillus anthracis	Trabajos que ponen en contacto a los trabajadores con los animales enfermos o con los cadáveres de los mismos. Pastores, veterinarios y sus asistentes, matarifes, esquiladores. Manipulación de cueros, pelos, crines u otros restos de animales contaminados con el bacilo.
Virus del Herpes Simple y Herpes Zoster		1.3	B00	Virus del Herpes Simple y del Herpes Zoster	Trabajadores del sector salud , maestros
Varicela		1.3	B01	Virus Herpes Zoster	Trabajadores de la salud, maestros

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO- INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Paludismo		1.3.7	B54	Plasmodium Vivax, Falciparun	Trabajadores trasladados a las zonas endémicas del país por ocasión del trabajo
Leishmaniasis		1.3	B55	Leishmania donovani chagasi	Trabajadores rurales, desmalezadores, Trabajadores de la caña de azúcar, trabajadores en la construcción de caminos dentro Zonas endémicas del país
Tuberculosis		1.3.5	A15	Micobacterium tuberculosis	Trabajadores de la sanidad en contacto con enfermos incluyendo los veterinarios y sus ayudantes.
Leptospirosis		1.3.9	A27	Leptospira	Trabajadores de huertas, de campos de arroz. Limpieza de alcantarillas.
Infecciones por meningococos		1.3.6	A39	Meningococo	Trabajadores de la salud
Histoplasmosis		1.3.6	B39	Histoplasma capsulatum	Trabajadores de bodegas, cuevas o edificios viejos y / o abandonados
Tétano		1.3.4	A35	Clostridium tetani	Trabajadores del campo, recolectores de basura, trabajadores de la salud y trabajadores en general expuestos a objetos punzo-cortantes contaminados
Toxoplasmosis por Toxoplasma Gondii	-	1.3.6	B58	Toxoplasma gondii	Veterinarios, y todos los trabajadores expuestos a excrementos de gatos
Anquilostomiasis		1.3.6	B64	Anquilostomos	Trabajadores del campo
Fiebre Amarilla		A95		Virus amarílicos (Fiebre Amarilla)	Trabajadores trasladados por razones laborales a zonas endémicas.

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO-INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Infecciones por Cándida Albicas			B37	Cándida Albicas	Trabajos donde las manos están expuestas continuamente al agua, especialmente en restaurantes, industria alimenticia, lavaderos de autos, sector hospitalario
Infección por citomegalovirus y sus complicaciones			B25	Citomegalovirus	Personal de laboratorios virológicos y trabajadores de la salud
Rabia		1.3	A82	Virus de la rabia	Veterinarios y trabajadores en contacto con perros en zonas endémicas
Psitacosis y/o Fiebre del Loro, Ornitosis		1.3.6	A70	Clamidia psittaci	Granjeros, trabajadores industriales de aves. Veterinarios, de los zoológicos, en contacto con aves. Trabajadores de Venta de animales domésticos, todos los trabajadores que estén en contacto habitual con la crianza, comercialización y procesamiento de las aves.
AFECCIONES DEL APTO. RESPIRATORIO	050-00				
Asma ocupacional	050-01	2.1.6	J45	Sustancias químicas y / o biológicos irritantes y/o alérgicos	Todos los trabajos que expongan al riesgo por antes químicos y biológicos irritantes y /o alérgicos
Neumonitis debidas a hipersensibilidad a otros polvos orgánicos	050-02	2.1	J67.8		en industrias textiles y del algodón y en operaciones de refinado
Bronquitis y Neumonitis debidas a inhalación de gases, humos, vapores y sustancias químicas	050-03	2.1	J68	Sustancias químicas en forma de gases, humos, vapores	Exposición a ambientes de trabajo con sustancias químicas en forma de gases, humos, vapores
Neumoconiosis no especificadas	050-04	2.1	J64		

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO-INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Siderosis	050-05	2.1.4	J63.4	Humos y polvos de Hierro	Trabajos que exponen a los polvos de óxidos de hierro en la actividades de extracción, triturado, molienda y tratamiento de minerales de hierro. -Trabajos que exponen a los humos de óxidos de hierro por soldadura con soplete.
Bisisnosis	050-06	2.1.6	J66.0	Polvo de algodón	Trabajadores expuestos al polvo del algodón
Trastornos de las vías respiratorias superiores	050-07	2.1.11	J39	Irritantes que ingresan por vía a erógena y/o uso excesivo o inadecuado de la voz.	Actividades que implican exposición a irritantes y/o uso excesivo de la voz (educadores, cantantes)

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO-INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Silicosis	050-08	2.1.1	J62	polvo de sílice	<p>Lista de actividades donde se puede producir la exposición: Todos los trabajos que exponen a la inhalación de polvos de sílice libre, en especial: Trabajos de minería y obras públicas que comportan perforación, extracción, transporte, molienda, tamizado, de minerales o rocas que contienen sílice libre. Tallado y pulido de rocas que contienen sílice libre. Fabricación y uso de productos abrasivos, de polvos de limpieza, de esmeriles y pastas de pulir que contienen sílice libre, en la industria metalúrgica, la joyería y la preparación de prótesis dentales metálicas. Trabajos de corte y pulido en seco de materiales que contienen sílice libre. Extracción, molienda y utilización de cuarzo como materia prima, carga, o componente de otros productos como el vidrio, la porcelana, la cerámica sanitaria y los materiales refractarios. Trabajos de fundición con exposición a los polvos de la arenas de moldeo, en la preparación de moldes, el moldeo propiamente tal y la extracción de las piezas moldeadas. Trabajos de decapado y pulido por medio de chorro de arena. Trabajos de construcción y demolición que exponen a la inhalación de sílice libre.</p>

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO-INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Silicotuberculosis		2.1.2	J62.8	polvo de sílice asociado con micobacterium tuberculosis	<p>Lista de actividades donde se puede producir la exposición: Todos los trabajos que exponen a la inhalación de polvos de sílice libre, en especial: Trabajos de minería y obras públicas que comportan perforación, extracción, transporte, molienda, tamizado, de minerales o rocas que contienen sílice libre. Tallado y pulido de rocas que contienen sílice libre. Fabricación y uso de productos abrasivos, de polvos de limpieza, de esmeriles y pastas de pulir que contienen sílice libre, en la industria metalúrgica, la joyería y la preparación de prótesis dentales metálicas. Trabajos de corte y pulido en seco de materiales que contienen sílice libre. Extracción, molienda y utilización de cuarzo como materia prima, carga, o componente de otros productos como el vidrio, la porcelana, la cerámica sanitaria y los materiales refractarios. Trabajos de fundición con exposición a los polvos de la arenas de moldeo, en la preparación de moldes, el moldeo propiamente tal y la extracción de las piezas moldeadas. Trabajos de decapado y pulido por medio de chorro de arena. Trabajos de construcción y demolición que exponen a la inhalación de sílice libre.</p>

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO- INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Asbestosis	050-09	2.1.1	J61	Asbesto	Trabajos que exponen a la inhalación de las fibras de asbesto, en especial: Extracción, molienda, tratamiento, de minerales y rocas asbestíferas; Manipulación y uso del asbesto bruto en las operaciones de fabricación y de utilización de: asbesto-cemento, asbesto-plástico, asbesto-goma, cardado, hilado, tejido y confección de artículos de asbesto-textil, cartón, papel y fieltro de asbesto, hojas y empaquetaduras de asbesto, cintas y pastillas de frenos, discos de embrague, productos moldeados y aislantes.
Antracosilicosis		2.1.1	J66	polvo de carbón y sílice	Todos los trabajos que exponen a la inhalación de polvos de sílice libre, en especial: Trabajos de minería
Bagasosis	050-10	2.1	J67.1	Bagazo de la caña de azúcar	Trabajadores industriales y / o agrícolas de la caña de azúcar y papeleras
Neumoconiosis causadas por polvos minerales no fibrogénicos		2.1.3	J63	polvos minerales no fibrogenicos, entre ellos el bario	Trabajadores con exposición a polvos no fibrogenicos
Neumoconiosis debida a polvo de talco		2.1.3	J62-0	silicato (talco, caolín, mica)	Trabajos en minas y Malinas de talco, extracción y procesamiento de la mica y el caolín

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO-INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Aluminosis (del pulmón)		2.1.10	J63.1	Aluminio	trabajos de refinación de aluminio y exposición en industrias por uso del mismo
Fibrosis del pulmón debido a Bauxita		2.1.10	J63.1	Bauxita	Trabajos en minas de bauxita
Beriliosis		2.1.1	J63.2	Berilio	Todos los trabajos que expongan al riesgo del Berilio durante la extracción, molienda, fundición manufactura, uso y reparación con materias primas o sus productos elaborados
Fibrosis del pulmón debida al grafito		2.1.1	J63.3	grafito	Trabajos con exposición al grafito
Estañosis		2.1.1	J63.5	Estaño	Trabajos con exposición al estaño y/o estaño y sílice
Neumoconiosis debida a otros polvos inorgánicos		2.1	J63.8	sílice, carbón, asbesto, hierro berilio, calcio, estaño, berilio	Trabajos con exposición a un polvo inorgánico o varios tales como sílice , berilio, calcio entre otros
Talcosis				Talco	Trabajos en minas y molinos de talco.
Enfermedad de los trabajadores de lino		2.1	J66.1	polvo de lino	Trabajadores con exposición en la industria textil
Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas		2.1.9	J44.9	amoniaco, anhídrido sulfúrico, cloro gaseoso, nieblas y aerosoles de ácidos minerales, cadmio y sus compuestos	Trabajadores con exposición ocupacional a amoniaco, anhídrido sulfúrico, cloro gaseoso, nieblas y aerosoles de ácidos minerales, cadmio y sus compuestos, entre otros
Enfermedad de las vías aéreas debida a otros polvos orgánicos específicos		2.1	J66.8	polvos orgánicos	Trabajadores con exposición a polvos orgánicos

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO-INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Pulmón del Granjero		2.1	J67.0	actinomiceto termo filus, micropolyspora faeni	Trabajadores expuestos a la inhalación de polvos orgánicos: Trabajadores agrícolas en contacto con vegetales enmohecidos, caso de granjeros, cultivadores de champiñón, etc.
Pulmón del ornitófilo		2.1	J67.2	polvo orgánico, su fuente palomas, periquitos, cotorras	Cuidadores de aves
Suberosis		2.1	J67.3	corcho	inhalación de partículas de corcho en polvo en cualquiera de los procesos (cortado, laminado, pulido,...).
Canabinosis		2.1	J66.2	cáñamo	Trabajados donde hay exposición , trabajadores del algodón y la industria textil
Pulmón del manipulador de malta		2.1	J67.4	Aspergillus clavatus , fuente del antígeno cebada enmohecida, malta	Trabajos que implican exposición a cebada
Pulmón del manipulador de hongos		2.1	J67.5	Inhalación de polvos orgánicos contaminados por hongos	Trabajos que implican cultivo y procesamiento de hongos comestibles, deposito de bagazo, fabricación de papel y trabajos agrícolas.
Pulmón del descortezador del Arce		2.1	J67.6	Crystostoma corticale, fuente del antígeno corteza de arce húmeda	Trabajos que implican exposición a el antígenos crystostoma corticales
Neumonitis de la ventilación debida al acondicionador y humidificador del aire		2.1	J67.7	Actinomyces termofilus, fuente del antígeno humidificador	En industrias o centros de trabajos con humidificador alberga el antígeno actinomices termofilus
Neumonitis debida a hipersensibilidad a otros polvos orgánicos		2.1	J67.8	polvos orgánicos	Trabajos con exposición laboral a polvo orgánico no especificado

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO-INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Neumonitis debida a hipersensibilidad a polvo orgánico no especificado		2.1	J67.9	polvo orgánico no especificado	Trabajos con exposición laboral a polvo orgánico no especificado
Edema pulmonar agudo debido a inhalación de gases, humos, vapores y sustancias químicas		2.1	J68.1	sustancias químicas, gases, humos, vapores	Exposición en ambientes de trabajo con sustancias químicas en forma de gases, humos, vapores
Infección respiratoria superior debida a inhalación de gases, humos, vapores y sustancias químicas no clasificadas en otra parte		2.1	J68.2	sustancias químicas, gases, humos, vapores	Exposición en ambientes de trabajo con sustancias químicas en forma de gases, humos, vapores
Otras afecciones respiratorias agudas y subagudas debida a inhalación de gases, humos, vapores y sustancias químicas		2.1.	J68.8	sustancias químicas, gases, humos, vapores	Exposición en ambientes de trabajo con sustancias químicas en forma de gases, humos, vapores
Afección respiratoria no especificadas, debida a inhalación de gases, humos, vapores y sustancias químicas		2.1	J68.9	sustancias químicas, gases, humos, vapores	Exposición en ambientes de trabajo con sustancias químicas en forma de gases, humos, vapores
Manifestaciones pulmonares agudas debidas a radiación		2.1	J70.0	material radiactivo	Exposición en la extracción de material radiactivo
Manifestaciones pulmonares crónicas y otras		2.1	J44	material radiactivo	Exposición en la extracción de material radiactivo
Paquipleuritis con Asbestosis		2.1.1	J92.0	asbesto	Trabajos que implican exposición a asbesto

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO-INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Alveolitis alérgica extrínseca		2.1.8	J45.9	Sustancias sensibilizantes del pulmón	Trabajos que implican exposición a agentes sensibilizantes: fundición de concentrados de minerales que contienen azufre, uso de ácidos minerales, producción y uso de amoníaco, fabricación de gas, cloro etc
Bronquitis aguda, neumonitis y edema pulmonar agudo debido a humos y vapores		2.1	J20.9	Amoníaco, cloro, óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre, cadmio, anhídrido trimelítico	Trabajadores de la industria de la refrigeración, fertilizantes, refinerías de petróleo Industria de los álcalis, el ácido nítrico, del papel, el plástico, soldadores de arco, fundidores agente: amoníaco, óxido de nitrógeno, dióxido de azufre, cadmio, anhídrido trimelítico
CANCER OCUPACIONAL					
Neoplasia maligna de hígado por cloruro de vinilo		3.1.7	Z57.9	Cloruro de vinilo	Trabajadores con exposición al monómero cloruro de vinilo, en la síntesis de cloruro de vinilo
Neoplasia maligna de faringe de origen ocupacional por sustancias tóxicas		3.1.1	C14.8	níquel y sus compuestos	Labores que implican exposición a níquel y sus compuestos, labores de extracción y transformación
Neoplasia maligna de bronquio y pulmón de origen ocupacional por sustancias tóxicas		3.1	C34.9	arsénico y sus compuestos, clorometil metil éter, cromo, níquel, radiaciones ionizantes , y gases crudo de fabricas de coque	Labores que implican exposición a níquel y sus compuestos, arsénico, cromo, radiaciones, labores de extracción y transformación

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO-INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Neoplasia maligna de piel por: Arsénico		3.1.15	T57	arsénico y sus compuestos, derivados del petróleo, radiaciones ionizantes, radiaciones ultravioletas	labores con exposición a : arsénico, derivados del petróleo, radiaciones ionizantes, radiaciones ultravioletas.
Neoplasia maligna de piel por: radiaciones ionizantes		3.1.10	Z57.1	radiaciones ionizantes	labores con exposición a : radiaciones ionizantes, radiaciones ultravioletas.
Mesotelioma de pleura y peritoneo por asbesto		3.1.1	C78.2	asbesto	Labores que implican exposición a asbesto
Neoplasia maligna de vejiga por aminas aromáticas		3.1.9	C67	colorantes de anilina	Labores con exposición a colorantes de anilina
Leucemia por radiaciones ionizantes y por bromuro		3.1.10	D77	radiaciones ionizantes	Trabajadores con exposición a radiaciones ionizantes
Hemoangiosarcoma hepático		3.1.7	C22.3	Cloruro de vinilo	Trabajadores con exposición al monómero cloruro de vinilo, en la síntesis de cloruro de vinilo
Tumor maligno de la laringe, parte no especificada	090-02	3	C32.9	níquel y sus compuestos	Labores que implican exposición a níquel y sus compuestos, labores de extracción y transformación
Tumor maligno de la piel, sitio no especificado	090-03	3	C44.9	radiaciones , arsénico y radiaciones ultravioletas	labores con exposición a : radiaciones ionizantes, arsénico y radiaciones ultravioletas.
Tumor maligno del tejido linfático, hematopoyetico y tejidos afines, sin otra especificación	090-04	3	C96.9	benceno o sus homólogos	Labores que implican exposición a benceno y sus homólogos: Industria química, industria petrolera
Mesotelioma de pleura		2.1	C45.0	Asbesto	Industria y actividades con asbesto, zapateros agente: asbesto

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO-INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Mesotelioma de peritoneo		2.1	C45.1	Asbesto	Industria y actividades con asbesto, zapateros agente: asbesto
Neoplasia maligna de huesos		3	C40.9	Radium	Pintores de esferas de reloj, químicos y procesadores de radium Radium
Neoplasia maligna de escroto		3	C63.2	Aceites de corte, Hollín, alquitrán y sus destilados	Trabajadores de tornos automáticos, trabajadores metalúrgicos (en contacto con aceites de corte), trabajadores de hornos de coke, refinadores de petróleo, destiladores de alquitrán
Neoplasia maligna de vejiga		3	C67	Bencidina, betanaftilamina, magenta, aura mina, 4-aminobifenilo, 4-nitro fenilo	Trabajadores del caucho y de la industria de colorantes
Neoplasia maligna de riñón y otras e inespecíficas de órganos urinarios		3	C64	Emisiones de coke	Ocupaciones expuestas a emisiones de coke
Leucemia linfoide aguda		3	C91	Radium	Radiólogos, se ha observado en la industria de la goma
Leucemia mieloide aguda		3	C92.0	Benceno, radiaciones ionizantes	Trabajadores expuestos a benceno y los radiólogos
Eritroleucemia		3	C94.0	Benceno	Trabajadores expuestos a benceno
Hemangiosarcoma hepático		3	C22.3	Monómero de cloruro de vinilo, pesticidas arsenicales	Trabajadores de la industria de polimerización del monómero de cloruro de vinilo (en especial aquellos afectados a la limpieza de autoclaves), trabajadores de viñedos, aquellos que utilizan pesticidas arsenicales

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO-INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Neoplasia maligna de la cavidad nasal		3	C30.0	Polvo de maderas duras, radium, cromatos y níquel	Trabajadores de la madera (e especial de carpinterías donde se trabaja con haya, roble y otras maderas duras, llamadas "exóticas"), fabricantes de muebles, industria del calzado, químicos y procesadores de radium, pintores de esferas de reloj fluorescentes, procesadores y productores del cromo, fundición y refinamiento de níquel
Neoplasia Maligna de la laringe		3	C32	Asbesto	Trabajadores que tienen contacto con el asbesto (amianto y usuarios del mismo material)
Neoplasia Maligna de la Traquea		3	C33	Asbesto	Trabajadores que tienen contacto con el asbesto (amianto y usuarios del mismo material)
Neoplasia maligna de bronquios y pulmón		3	C34	Asbesto, coke, uranio, fluor, cromo, níquel	Industrias y usuarios d asbesto, trabajadores de la boca superior del horno de coke, mineros del uranio, fluor, productores y/o procesadores del cromo, níquel, trabajadores de galvanoplástia, fundidores, formuladores de gas mostaza, químicos, fabricantes de resinas de intercambio iónico (a base de cloro metil éter)
CANCER OCUPACIONAL ORIGINADO POR :					
Amianto (asbesto)		3.1.1	T65.9	Asbesto	Trabajadores que tienen contacto con el asbesto (amianto y usuarios del mismo material)

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO- INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Bencidina y sus sales		3.1.2	T65.9	bencidina	Labores con uso de bencidina en labores de laboratorio, textil eras y curtido del cuero
Éter Bisclorometílico		3.1.3	T65.9	éter biclorometílico	Exposición y uso en la fabricación de polímeros, resinas y productos textiles
Cromo VI y compuestos de cromo VI		3.1.4	T56.2	Cromo y sus compuestos	Preparación, empleo, manipulación del ácido crómico de los cromatos y bicromatos alcalinos Fabricación de pigmentos basados en cromatos o bicromatos alcalinos.Curtido de cueros con cromo Cromado electrolítico de metales. Fabricación de vidrios y esmaltes de colores.
Alquitranes de hulla y breas de carbón: hollín		3.1.5	T65.9	Alquitranes de hulla	Trabajos que implican exposición y contacto con alquitranes de hulla , su uso como conservante de madera, calderas, jabones etc
Beta-naftilamina		3.1.6	T65.9	beta naftilamina	Trabajos que implican exposición a beta naftilamina
Cloruro de Vinilo		3.1.7	T65.9	cloruro de vinilo	Trabajadores con exposición al monómero cloruro de vinilo, en la síntesis de cloruro de vinilo
Benceno		3.1.8	T52.1	benceno	Labores con exposición a benceno
Derivados nitrados y amínicos tóxicos del benceno o de sus homólogos		3.1.9	T65.9	benceno	exposición a derivados nitrados y amínicos tóxicos del benceno o de sus homólogos

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO-INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Radiaciones ionizantes		3.1.10	T65.9	radiaciones ionizantes	Actividades que exponen a los rayos x o las sustancias radiactivas naturales o artificiales, así como toda fuente de emisión corpuscular o de radiaciones en especial extracción y tratamiento de minerales radiactivos , preparación de compuestos radiactivos, incluyendo productos químicos y farmacéuticos, fabricación y uso de equipos de radioterapia etc
Alquitrán, brea, betún, aceites minerales, benceno o los compuestos, los productos o los residuos de esas sustancias		3.1.11	T65.9	Alquitrán, brea, betún, aceites minerales, benceno o los compuestos, los productos o los residuos de esas sustancias	exposición a alquitrán, brea,.betún , aceites minerales, benceno o los compuestos
Emisiones de hornos de coque		3.1.12	T65.9	coque	exposición a coque especialmente en la industria del hierro y acero entre otras
Compuestos de níquel		3.1.13	T65.9	níquel	Operaciones de extracción y procesamiento de los minerales que contienen níquel, níquelado electrolítico de metales, fabricación de acero inoxidable, de baterías níquel cadmio, de pigmentos para pinturas, uso en la industria del vidrio y la cerámica
Polvo de madera		3.1.14	T65.9	polvo de madera	exposición a polvos de madera (carpinteros)

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO-INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Arsénico o sus compuestos		3.1.15	T57.0	Arsénico	Tratamiento piro metalúrgico de minerales que contienen arsénico, fabricación o empleo de pesticidas arsenicales, empleo de compuestos arsenicales en el trabajo del cuero, fabricación de vidrio y en electrónica, fabricación de municiones y batería de polarización, industria cerámica, fabricación de pigmentos para anilinas, uso como preservantes de madera, fabricación de pinturas para barcos, proceso de galvanizado, impresión de telas
Berilio o sus compuestos		3.1.16	T65.9	Berilio	Todos los trabajos que expongan al riesgo del Berilio durante la extracción, molienda, fundición manufactura, uso y reparación con materias primas o sus productos elaborados
Cadmio o sus compuestos		3.1.17	T56.3	cadmio	Extracción, preparación empleo de cadmio, soldadura con aleaciones de cadmio, fabricación de baterías de níquel - cadmio, fabricación de amalgamas dentales, fabricación de pigmentos cádmicos para pinturas, fabricación de pesticidas y pinturas.
Erionita		3.1.18	T65.9	Erionita	Uso de la erionita en la catálisis y refinado del petróleo
Óxido de etileno		3.1.19	T65.9	oxido de etileno	Uso y empleo del óxido de etileno, especialmente como esterilizante de material quirúrgico
Formaldehído		3.1.20	T65.9	formaldehído	Exposición a formaldehído principalmente en la industria química, en uso para conservar cadáveres y como desinfectante

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO-INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Virus de la hepatitis B y virus de la hepatitis C		3.1.21	T65.9	Virus de hepatitis B y hepatitis C	Trabajadores expuestos al virus personal de salud, ancianatos y albergues
ENFERMEDADES DEL SISTEMA HEMATOPOYETICO					
Anemia hemolítica adquirida por exposición a sustancias químicas (Naftalina, arsénico, trinitrotolueno)		4	D59.9	Naftalina, arsénico, trinitrotolueno	Trabajadores que utilizan en sus labores benceno y sus derivados, arsénico, naftalina
Anemia aplastica por: bromuro y radiaciones ionizantes.		1.2.4	D61.2	bromuro y radiaciones ionizantes	Exposición a bromuro y radiaciones ionizantes en labores tales como: trabajos con rayos x, radiografías industriales, plantas de producción de isótopos radiactivos, centrales nucleares
Anemia Sideroblastica por plomo		1.1.8	D64.3	plomo	Trabajadores que utilizan plomo y sus compuesto, el plomo interfiere en la síntesis y en la biotransformación del hem
Agranulocitosis por: Bromuro, radiaciones ionizantes.		1.2.4	D70	radiaciones ionizantes, bromuro	Exposición a bromuro y radiaciones ionizantes en labores tales como: trabajos con rayos x, radiografías industriales, plantas de producción de isótopos radiactivos, centrales nucleares
Metahemoglobinemia		4	D74	aminas aromáticas y sus compuestos, derivados nitrados, aminados del benceno	Exposición en las actividades laborales que se utiliza aminas aromáticas, derivados nitrados, aminados del benceno

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO-INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Metahemoglobinemia por aminas aromáticas		4	D74.8	aminas aromáticas y sus compuestos.	Labores con uso de aminas aromáticas
Anemia Hemolítica no auto inmune		4	D59.4	Sulfato de cobre, arsina, anhídrido trimelelítico, naftaleno	Ocupación de lavado y blanqueo de cuero, curtiembres, procesos electrolíticos, galvanoplastia, industria plástica, industria de los colorantes, del celuloide y de las resinas
Anemia Aplásica		4	D61	Adquirida por exposición a determinadas toxinas, como metales pesados, exposición a radiación, antecedentes de enfermedades infecciosas	Personal de centros de asistencia social (orfanatos, centros para disminuidos mentales, etc)
ENFERMEDADES DEL OJO					
Conjuntivitis por sustancias químicas, biológicas.		4	H10	acrilatos, metacrilatos, diacrilatos, berilio y sus compuestos, cemento, derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos, enzimas de origen animal y bacteriano , entre otras	Exposición laboral causada por irritantes en empresas donde usan ácidos, álcalis, aerosoles, nieblas, polvos en suspensión en el aire
Queratitis por radiación UV		4	H16	radiaciones ionizantes, radiaciones infrarrojas, radiaciones ultravioletas, rayos láser.	Actividad laboral con exposición a agentes físicos radiaciones ionizantes, radiaciones infrarrojas, radiaciones ultravioletas, rayos láser.

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO- INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
Cataratas especifica por microondas, radiaciones ionizantes, radiaciones infrarrojas, oxido de etileno, solventes, sustancias tóxicas químicas.		4	H28	Radiaciones ionizantes y /o radiaciones infrarrojas	Actividad laboral con exposición a radiaciones ionizantes: industria atómica, fabricación de tubos de rayos x, radiólogos, industria de relojería, industria del vidrio
Enfermedades causadas por sustancias irritantes: benzoquinona y otras sustancias irritantes de la cornea		1.1.33	H18.9	benzoquinonas	Exposición laboral en industria farmacéutica y cosmética
ENFERMEDADES DEL SISTEMA CIRCULATORIO					
Enfermedad de Raynaud por vibraciones.		1.2.2	J73	Vibraciones localizadas y /o policloruro de vinilo	Trabajadores que utilizan martillos para perforar rocas o cortar piedras en las canteras y minas, sierras portátiles, para cortar maderas o árboles, perforadoras y otras herramientas manuales . Trabajadores de industria de polimerización del policloruro de vinilo (PVC)
Enfermedad tóxica del hígado por sustancias química, plaguicidas.		1.1.36	T60	Hidrocarburos alifáticos: diclorometano, triclorometano, tribromometano, dicloro-2 etano, tricloroetano, dicloroetano, tricloroetileno, dicloropropano, cloropropileno, cloro -2 butadieno, tetracloruro de carbono	Trabajo con solventes industriales

LISTADO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	CODIGO-INP	CODIGO OIT	CODIGO_CIE	AGENTE CAUSAL Y/O OCUPACIÓN	ACTIVIDADES QUE GENERAN EXPOSICIÓN
OTRAS ENFERMEDADES OCUPACIONALES					
Hepatitis Tóxicas		4	K71.6	Tetracloruro de carbono, cloroformo, tetracloroetano, tricloroetileno, fósforo, TNT, cloro naftaleno y Metilendianilina	Trabajo con solventes, trabajadores de limpieza a seco de ropas, de la industria Industrias: colorantes, plástico, explosivos, formulación de aditivos en la industria de extinguidores industria extinguidores de fuego, fumigadores, formulación de resinas, nafta agente causal tetracloruro de carbono, cloroformo, tetracloroetano, tricloroetileno Fósforo, TNT, cloro naftaleno, metilendianilina
Insuficiencia renal aguda de origen ocupacional		4	N17.9	Plomo inorgánico, arsina, mercurio inorgánico, tetracloruro de carbono, etilenglicol	Fabricante de baterías, plomeros, soldadores, gasistas, procesos electrolíticos, joyeros fundidores de arsénico, odontólogos, fabricantes de extintores, anticongelantes, fluoro-carbonados agente: plomo, mercurio, arsina, tetracloruro de carbono, etilenglicol
Insuficiencia renal crónica de origen ocupacional		4	N18.9	Plomo inorgánico, arsina, mercurio inorgánico, tetracloruro de carbono, etilenglicol	Fabricante de baterías, plomeros, soldadores, gasistas, procesos electrolíticos, joyeros fundidores de arsénico, odontólogos, fabricantes de extintores, anticongelantes, fluoro-carbonados agente: plomo, mercurio, arsina, tetracloruro de carbono, etilenglicol
Infertilidad masculina de origen ocupacional		4	Z57.9	Dibromocloropropano	Productores, formuladores, aplicadores de dibromocloropropano agente: dibromocloropropano

DISCUSIÓN

La estructuración de la lista Venezolana tomo como patrón el listado propuesto por la Organización Internacional del Trabajo en el 2002 y 2005, a diferencia del listado de enfermedades profesionales de Perú de acuerdo a lo referido por Falconi, R en un análisis del nuevo listado de enfermedades profesionales de la lista de ese país donde señala “este nuevo listado no ha seguido las sugerencias de OIT”. “Este listado no tiene un ordenamiento de los grupos adecuado” publicado en <http://www.isat.org.pe/noticias.shtml?x=112>

Se incorporo como parte de la estructura de la propuesta de lista oficial Venezolana de enfermedades ocupacionales 2009, la clasificación internacional de enfermedades (CIE-10), siendo una de las fortalezas de la lista, lo que permitirá identificar en un mismo lenguaje las enfermedades profesionales u ocupacionales facilitando la vigilancia epidemiológica de las mismas y /o comparabilidad internacional. Igualmente se considera importante la inserción y uso de la clasificación internacional de enfermedades por la dinámica social actual de la masa laboral, como migraciones ya sea por motivos económicos o intercambio de recursos humanos debido a asociaciones estratégicas entre países, tomando en cuenta el posible ingreso de Venezuela al Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la integración de países por medio de la Alianza Latinoamericana Bolivariana de las Américas (ALBA)

Por otra parte debe señalarse que la inserción de la CIE-10 en la lista propuesta, nos permite cumplir, con acuerdo firmado entre el Gobierno Venezolano y la Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS). Cuyo objetivo es el desarrollo y mejoramiento de la certificación médica estadística comparable de mortalidad” (Organización Panamericana de la Salud, 1996).

La validación de la lista propuesta en esta investigación por grupo de expertos designados por la dirección de medicina ocupacional del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales conformada por un grupo multidisciplinario permitió ampliar e incorporar las enfermedades psicoafectivas asociadas con el trabajo, lo cual resulta novedoso ya que en las listas países revisadas no incluyen este aspecto a excepción de la lista país de Colombia donde se evidencia en su estructura las patologías causadas por estrés en el trabajo. Publicada en <http://web.presidencia.gov.co/decretoslinea/2009,julio/07/dec256607072009pdf>

La Propuesta de lista Venezolana contempla enfermedades causadas por exposición a agentes biológicos similares a la lista país de Colombia estando esta última en este aspecto muy completa conforme al análisis de la misma reportado en la literatura investigada publicado en <http://www.isat.org.pe/noticias.shtml?x=112>

En relación a los basamentos legales tomados en cuenta para la estructura de la lista Venezolana la norma Venezolana por la amplitud tanto en la definición de enfermedad ocupacional y reconocimiento de los factores de riesgo permite identificar mas fácilmente las enfermedades profesionales y de esta manera su

inclusión a la lista ya que ella recoge tanto las enfermedades contraídas en la actividad, las agravadas por la actividad e incluye los de la esfera psicoafectivas como factores psicosociales y emocionales, a diferencia de la lista de España donde para reconocer una enfermedad como profesional debe estar especificado en el cuadro de ley.

La lista Venezolana propuesta quedo estructurada por 229 enfermedades, sin embargo no quedo cerrada, se considera la posibilidad de incorporar nuevas enfermedades en sucesivas revisiones en este sentido quedo planteado en la mesa técnica de validación de la lista propuesta la incorporación de enfermedades tropicales del entorno como Dengue, Malaria entre otras que pueden adquirir carácter ocupacional así como en el futuro incorporar Fiebre Hemorrágica de Guanarito en la lista, en esta misma perspectiva según la revisión de la literatura Brasil ha adoptado un sistema mixto que se basa en listas y en el concepto de “artículo abierto” para permitir la incorporación de otras enfermedades. Publicada en http://white.oit.org.pe/ssos/documentos/cobertura_riesgos/secsoc/modulov/brasil.html.

La lista Venezolana propuesta al igual que la lista Argentina, no solo recoge las enfermedades ocupacionales si no que incorpora a la lista el agente causal y/o ocupación así como también las actividades que generan exposición. siendo la estructura de la lista país Argentina semejante al modelo francés que contempla la creación de cuadros de enfermedades profesionales lo cual es referido en el preámbulo del listado de enfermedades profesionales de la Republica de Argentina ley 24.557 publicada en la página <http://www.audita.com.ar/d658lep/lepframes.html>

La principal limitación de este trabajo residió en que no se encontraron antecedentes de investigación que se refirieran a el tema específico es decir al procedimiento y estructuración de la lista país de enfermedades profesionales, los antecedentes encontrados se referían fundamentalmente a la base legal que las sustenta en cada país. En atención a lo referido es conveniente que los países publiquen la metodología seguida para la estructuración y actualización de su lista

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

1. La lista de Enfermedades Ocupacionales Venezolana propuesta al igual que los otros países sigue como referencia las enfermedades listadas por la comisión tripartita de la Organización Internacional del Trabajo.
2. Como aporte se enlaza la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10), debido a la necesidad de cumplir con acuerdo firmado entre el Gobierno Venezolano y la Organización Panamericana de la Salud y por otra parte con propósitos de aplicación del listado en vigilancia epidemiológica, comparabilidad internacional y muchos otros fines de administración de salud (Boletín del Centro cubano para la Clasificación de enfermedades CECUCE, 2009).
3. Se colocan las Enfermedades contraídas o agravadas por factores psicosociales no presentes en otras listas de enfermedades.
4. De la validación del grupo de expertos se considero valorar las enfermedades infectocontagiosas en base al entorno.
5. De la revisión de listas países se considero los criterios diagnósticos para enfermedad profesional de la lista Argentina por estar enfocados con aspectos muy similares a los presentes en el país y armonizar con las bases legales de nuestro país.

RECOMENDACIONES

Se recomienda estructurar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Ocupacionales Venezolano

Revisión periódica de la lista en base a la morbilidad ocupacional.

Dejar claro en la resolución de promulgación de la lista Venezolana que el hecho de que una enfermedad no figure en el presente listado no excluye que la misma sea contraída o agravada por el trabajo.

Promover alianzas estratégicas en los entes gubernamentales encargados de garantizar la salud de los trabajadores para sensibilizar al colectivo y en especial al personal de salud a fin de mejorar el conocimiento y diagnóstico de estas enfermedades. Al mismo tiempo elaborar y difundir medidas de prevención eficaz de las enfermedades ocupacionales recogidas en la presente lista.

Promover la investigación en el ámbito de las enfermedades ocupacionales en particular las que aparecen en la presente lista.

Se propone incorporar en la resolución conjunta del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social con el Ministerio del Poder Popular para la Salud el procedimiento metodológico diseñado para la estructuración de la lista país Venezolana de enfermedades ocupacionales.

REFERENCIAS

- Betancourt, O., (1995). *La Salud y el Trabajo CEAS/OPS*. Quito, Ecuador.
- Bofill, J., Serra, C y Benavides F.G (2007). *La nueva lista de enfermedades profesionales, ¿ qué novedades aporta respecto a la situación vigente hasta ahora?*. Arch Prev Riesgos labor Vol 10, N° 2, 2007. Extraído el 29 de Diciembre de 2008 de <http://www.scielosp.org/pdf/resp/v81n3/original2.pdf>.
- Centro Cubano para la clasificación de enfermedades (CECUCE), (2009). *¿Qué son los centros colaboradores de la OMS para la clasificación de enfermedades? (Boletín en línea)*. Extraído 7 de julio 2009 de http://unstats.un.org/unsd/class/intercap/Newsletter/Newsletter_14s.pdf
- Constitucion de la Republica Bolivariana de Venezuela*.(2000). Gaceta oficial Extraordinaria N° 5453 Marzo 2000.
- División de Estadísticas de las Naciones Unidas. (2004). *Boletín informativo sobre clasificaciones N° 14*, Junio de 2004 (versión en línea). Extraído el 28 de diciembre de 2008 de http://www.unstats.un.org/unsd/class/intercop/newsletter/Newsletter_145.pdf
- Doencas Profissionois ou dot Trabalho. Decreto.2.172/97. Extraído el 28 de Diciembre de 2008 de http://white.oit.org.pe/ssos/documentos/cobertura_riesgos/secsos/anexoii/b.html
- García, M. (2008). *Las Enfermedades profesionales, un camino por recorrer* (2008). Extraído el 24 de Diciembre de 2008, de la dirección electrónica http://www.geyseco.com/scm_científica/2008.
- García, R. (1997). *Larousse Diccionario Manual Ilustrado*. Ediciones Larousse, S.A. México.
- Historia de la Salud Ocupacional*. (versión electrónica). Extraído 2 de febrero de 2009 de <http://katerin-historiadelasaludocupacional.blogspot.com>
- La dou, J. (1999). *Medicina Laboral y Ambiental*. México: Editorial el Manual Moderno.
- Ley Orgánica de Prevención Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo*. Gaceta oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 38.236, Julio 26, 2005.

- Lezaun, M. (2005). *Legislación sobre enfermedades profesionales respiratorias*. Anales del Sistema sanitario de Navarra volumen 28 supl. 1. Pamplona 2005 (versión en línea). Extraído el 2 de Febrero de 2009 de http://www.scielo.iscic.es/scielo.php?.pid=s1137-662720050002000168script=sci_arttext
- López, B. y Itoiz, S. (2000). *Epidemiología y Repercusión Socioeconómica Laboral de los Accidentes y Enfermedades del Trabajo*.(Documento en línea). Documento Presentado en Primer Taller Nacional de Coordinación de Acciones en salud Ocupacional. Octubre 2000. Uruguay. Extraído 28 de diciembre, 2008 de:<http://www.bvsopsorg.uy/pdf/saludc.pdf>
- Ministerio del Trabajo y Previsión Social. *Decreto Supremo N° 73*. (2005), Octubre 20). 3 de julio, 2006.Extraído el 9 de febrero 2009 de <http://www.suseso.cl/opendocs/asp/pagdefault.asp?boton=Doc203>
- Ministerio de la Protección Social de Colombia. *Decreto Numero 2566 7 de julio de 2009*. Extraído el 22 de Agosto de 2009 de <http://web.presidencia.gov.co/decretoslinea/2009,julio/07/dec256607072009pdf>
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Buenos Aires, Argentina. *Listado de Enfermedades Profesionales* (Decreto 1167/2003). (2003, Diciembre 1). Extraído el 7 de Enero de 2009 de <http://www.audita.com.ar/d658lep/lepframes.html>
- Ministerio de Salud de Perú. *Listado de Enfermedades profesionales del Perú*. Resolución ministerial N° 480- 2008. 17 de julio, 2008. Extraído el 7 de junio de 2009 de <http://www.minsa.gob.pe/portal/p2005/documento/ct/nuevaversion/listado%20final/20de%20enfermedades.doc>
- Ministerio de Salud y desarrollo Social. *Estadísticas Vitales*, CIE extraído el 7 de julio de 2009 de http://www.mpps.gob.ve/ms/direcciones_msds/epidemiologia/estadistica/archivos/present3.htm
- Navarro, V.(2002). *Proceso de trabajo y salud*. Revista latinoamericana de salud, N° 2, México, 2003

- Norma Técnica Para La Declaración de Enfermedad Ocupacional.* (Decreto N° 6012), (2008), Abril 15. Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela, 38.910, Abril 15, 2008.
- Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales de España. *Nuevo Cuadro de Enfermedades Profesionales del Sistema de La Seguridad Social.* (Real Decreto 1299/2006). 2006, Noviembre 10).. Extraído el 8 de Febrero de 2009. de <http://www.gencat.cat/treball/doc/doc-69397001.pdf>.
- Ministerio de La Protección Social de Colombia. *Tabla de Enfermedades Profesionales.* Decreto numero 2566. 7 de Julio de 2009. Extraído el 22 de Agosto de 2009 de <http://web.presidencia.gov.co/decretoslinea/2009,julio/07/dec256607072009.pdf>
- Organización Panamericana de La Salud. (2003). *Actualización de la Clasificación Internacional de Enfermedades* Décima Revisión. CIE- 10. Boletín Epidemiológico N° 2. extraído (1 de Junio 2009) de http://www.paho.org/spanish/dd/ais/be_vz4hz-actu_cie.htm
- Oficina Internacional del Trabajo (2002). *Registro y notificación de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y lista de la OIT relativa a las enfermedades profesionales.* Extraído el 30 de Diciembre de 2008 de la dirección electrónica <http://www.ilo.org/public/spanish/standard>
- Oficina Internacional del Trabajo. (1996). *Repertorio de recomendaciones practicas de la OIT.* Registro y notificación de accidentes y enfermedades profesionales.Suiza:Organización Internacional del Trabajo primera edición
- Organización Internacional del Trabajo. (2006). *Curso que ha de Darse a las Recomendaciones de las Reuniones Sectoriales y técnicas, Anexo Ginebra* (Documento en línea). Extraído (el 28 de diciembre, 2008) de http://www.ilo.org/global/what_we-do/officialmeetings/ilc/long-es/mdex.htm
- Organización Internacional del Trabajo. (2006). *Diagnostico del Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ecuador* (Documento en línea). Extraído el 30 de diciembre, 2008 de <http://www.mintrab.gov.ec/documentos/161.pdf>.
- Organización Internacional del Trabajo. (2006). *Diagnostico del Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ecuador* (Documento en línea). Extraído el

30 de diciembre, 2008 de <http://www.mintrab.gov.ec/> Ministerio de Trabajo/
documentos/ 161.pdf.

Organización Internacional del Trabajo. (2005). La Prevención: Una Estrategia Global. Ginebra. el 28 de diciembre de 2008 de http://www.ilo.org/public/english/protection/safework/worldday/products05/report05_sp.pdf

Organización Internacional del Trabajo. (2005). *Reunión de Expertos Sobre la Actualización de la Lista de Enfermedades Profesionales*. Ginebra. Extraído el 8 de Enero 2009 de <http://www.ilo.org/public/spanish/standardsrelm/gb/does/gb295pdf.meulod.pdf>

Ortega, J.(1998). *Antecedentes de la Medicina Laboral*. Medspain N° 2 (Version Electrónica). Extraído el 22 de febrero de 2009 de <http://www.medspain.com/ant/n2 dic98.medlab.htm>

Reyes, M. (2002). *Enfermedades Profesionales I ¿ Una Epidemia Silente o Desconocida?*. Vol 7 N° 84 (Versión Electrónica). Extraído el 28 diciembre, 2008 de http://www.bvs.sld.cu/uats/rtv_files/rtv0902.htm

Vallebuona, C. (2001). *Las Enfermedades Profesionales:Un olvido de la Salud publica*. El Vigía N° 18 Boletín de vigilancia en Salud pública de Chile(Versión electrónica) extraído el 22 de febrero 2009 de <http://epi.minsal.cl/epi/ntml/elvigia18/18-26.pdf>